

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistro!

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

DE ACIUALIDAD

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.—*Ha inaugurado sus trabajos un curso oficial de perfeccionamiento para profesores de Escuelas Normales. A la inauguración han asistido las autoridades de la enseñanza para darle mayor solemnidad. Designados por el ministerio de Instrucción pública han acudido un centenar de profesores con todos los gastos pagados durante un mes. Además han sido admitidos otros voluntariamente, que satisfarán sus gastos por sí mismos. En total son unos ciento cincuenta profesores. Los trabajos serán muy intensos. Lecciones y conferencias, presentación de programas y cuestionarios para los cursos profesionales, su discusión y otras cuestiones relacionadas con una formación eficiente del Magisterio serán materia interesante de este curso. Nos parece muy acertada la reunión y la aplaudimos sin reservas. Nadie puede predecir el resultado, pero debemos confiar en que será plenamente satisfactorio para la mejora, y la eficacia en la formación del Magisterio futuro. Servirá para dar homogeneidad a la enseñanza, a la metodología y a las prácticas escolares. Servirá además, y así lo deseamos, para estrechar lazos profesionales entre el profesorado normalista, para acrecentar con el trato mutuo, el interés por los problemas educativos, para fortificar el estímulo y la devoción hacia la labor escolar de todos. Ya se ve que no regateamos la importancia de la reunión. En relación con ella hemos de hacer, para terminar, una observación: Lo que se hace con los profesores de Escuela Normal, ¿por qué no hacerlo también con los Maestros nacionales, y especialmente con los de Escuelas rurales? Son los que se hallan más apartados de ambiente culto y estimulante. Viven y laboran en medios adversos u hostiles. Para contrarrestar ese ambiente y ese medio social convendrían cursillos semejantes, que sirvieran de alimento, de estímulo en su labor penosa; que con el intercambio de opiniones y experiencias aquilatara y mejorase los métodos, que estableciese lazos de cordialidad y compañerismo. Mas para todo esto es menester aplicar a los Maestros el método que se sigue con los Profesores de Normal, esto es, abonarles los gastos de estancia en el lugar del cursillo. Los sueldos son insuficientes, dada la carestía de la vida, para imponer a los Maestros el sacrificio de asistir a actos semejantes, por su cuenta y riesgo. Eso para muchos representaría la ruina, y esto no podemos admitirlo.*

La enseñanza de la Geografía.—Que la enseñanza de la Geografía en las Escuelas es muy necesaria, es cosa por todos reconocida: es una enseñanza de la que no se puede prescindir en orden a la cultura.

Pero la enseñanza de la Geografía no se ha de reducir como quieren algunos, a la parte descriptiva, empezando por la localidad y su término, para acabar con la del globo terrestre.

Lo que se ha de hacer es una enseñanza verdaderamente gradual, em-

pezando por simples elementos y ampliando las enseñanzas por círculos concéntricos, hasta lograr conocimientos completos, tanto descriptivos como científicos.

Se ha creído por algunos que podría prescindirse en los primeros años de las nociones astronómicas; pero Maestros y pedagogos de reconocida fama se han opuesto a estas tendencias. Una de las cosas que más interesan a los niños son el sol, la luna y las estrellas, y de esto conviene hablarles, aunque sea someramente y

en términos generales, para responder a sus deseos.

Sin el auxilio de la astronomía no se sabría lo que es la Tierra, y las relaciones que la ligan con los demás astros. La astronomía nos da a conocer cómo debemos considerar a la Tierra en conjunto, y cuáles son sus movimientos principales.

Así, puede darse idea a los niños desde los primeros años de Escuela, de la causa de las estaciones, de la variedad de los días y las noches, de los años y el tiempo en general, cosas que les conviene saber y que mucho les interesa si el Maestro las acomoda a su capacidad e inteligencia.

Sin los conocimientos elementales de la astronomía, el estudio de la Geografía se hace deficiente y en muchos casos, estéril.

Conferencia aplaudida.—El jueves pasado dió en la Casa del Maestro de Madrid una notable conferencia nuestro compañero don José Ballester, quien desarrolló, con gran competencia, el tema "Cómo debe ser la Escuela Española", y fué muy aplaudido.

Patronato de la Hucha de Honor.—El Patronato de la Hucha de Honor del Instituto Nacional de Previsión, construída con un donativo de don Gumersindo Alonso, agricultor de Tarancón (Cuenca), ya fallecido, se ha reunido recientemente, bajo la presidencia del general Marvá, y acordó, por unanimidad, conceder tan preciosa distinción en el XIII año de este Concurso a la Mutualidad escolar "Aravaca" (Madrid), por sus méritos extraordinarios de índole pedagógica y mutualista y su perfecta organización.

Es un hecho indiscutible que de todas las obras culturales que se realizan en la Escuela, la que encamina a despertar, mantener y desarrollar el gusto por la lectura entre los niños y los jóvenes, es la más educativa y a la vez la más transcendental.

E C O S D E L M A G I S T E R I O

Continuar y completar la obra escolar con el propósito de fijar y desarrollar los conocimientos de los adultos que han abandonado la Escuela a los trece años, debe ser, pues, la preocupación de las bibliotecas populares, lo mismo en la población rural que en la urbana.

Pero a esto, añaden en Francia con muy buen sentido, que la lectura sobre todo a elevar la moralidad, para en las bibliotecas debe contribuir a lo cual debe procederse con gran discreción en la elección de libros, pues se observa, desgraciadamente, en nuestros tiempos gran debilitación moral, lo mismo en los ambientes populares que en los elementos cultos. Quiere decir que no se trata de ofrecer un alimento cualquiera a la curiosidad de los lectores, sino de dar y mantener el gusto por las buenas y sanas lecturas.

Esto que leemos en revistas francesas, tiene grande aplicación para España, especialmente ahora que se quiere dar grande incremento a la creación de bibliotecas populares, empezando por crearlas en las Escuelas primarias.

Asociaciones de Maestros

Asociación de Maestros interinos, sustitutos y normalistas.—Por la presente se convoca a una reunión que tendrá lugar en Vitoria el domingo 3 del próximo julio, en una de las aulas del grupo escolar de niños "Portal de Ali", a las once de la mañana.

Al propio tiempo se hace saber que han sido nombrados:

Subdelegado provincial a don Flaviano Etayo, Maestro de Ordóñana; Delegado del partido de Vitoria a don Martín Fernández, Maestro de Hijoña; Delegado del partido de Laguardia, a don Pablo Lacarra, Maestro de Oyón, y Subdelegado del partido de Vitoria, a don José Guevara, Maestro de Pobes.

La Delegación del partido de Amurrio y la Subdelegación de Laguardia están pendientes hasta recibir contestación de compañeros a quienes se ha consultado.—El Delegado provincial, Manuel ALBARRAN.

Alegría de Alava, 21 de junio de 1932.

Toledo. Federación de Socorros de los partidos de Escalona, Illescas y Torrijos.—Convocatoria. El día 10 del

Escolares.—Con este título se vía don Andrés Navarro, de Almedijar, un artículo sobre las fiestas tradicionales que las disposiciones vigentes han de tener en cada pueblo el Consejo local, para el "Almanaque escolar", y dice:

Las fiestas tradicionales son las que genuinamente caracterizan la población, sin que su celebración coincida con las fiestas principales de los pueblos comarcanos. El género es un período de cinco o seis días consecutivos durante los cuales permanecen ausentes de él casi todo el año y por circunstancias de la vida se ausentan momentáneamente de la población, terminadas sus vacaciones reintegrarse a sus ocupaciones habituales.

En el caso de que los Comités Provinciales cedan a los Consejos Locales para la celebración de sus fiestas tradicionales un número de días mayor de las celebradas en el pueblo, deben cesar de serlo y sobrar a las vísperas de la misma, de tal manera que se disfruten consecutivamente y sin interrupción alguna los días concedidos para el mencionado objeto por los Comités provinciales.

Soluciones contra el caciquismo.—Diariamente se leen en la Prensa profesional y política abusos y atropellos caciquiles contra los Maestros. El prestigioso defensor de la clase EL MAGISTERIO ESPAÑOL casi en cada

próximo mes de julio celebrará dicha Federación sesión extraordinaria en la villa de Torrijos, a las diez de la mañana y en el local de costumbre, con objeto de tratar si procede o no la aprobación del Reglamento, publicado en "La Bandera Profesional", de Toledo, y por el que se trata de convertir en provincial la Federación de Socorros mentada.

Si por falta de número no pudiera celebrarse, tendrá lugar en segunda convocatoria, una hora después de la antes expresada, cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Dado el motivo de la Junta, quedan invitados a ella, con derecho a tomar parte en las deliberaciones, todos los Maestros de la provincia de Toledo.—El Presidente, Eustaquio Herranz. El Secretario, Raimundo Martín.

da número inserta artículos de compañeros que claman por justicia a raja tabla... pero la diosa Justicia brilla por su ausencia. Y como las Asociaciones profesionales tampoco se preocupan de este asunto de interés vital para la clase, es la causa que entre otras tenemos, para no pertenecer a ninguna. Ni hay compañerismo ni, por consiguiente, posible defensa mutua. ¿Y qué diremos de "quienes" tienen la obligación de defender al Magisterio, sobre todo al rural? Pues lo mismo. Cada Maestro, por tanto, queda abandonado a sí mismo, y se dan casos en que si algún otro "compañero" podría ayudarle, se lían con el cacique y haciendo de él un instrumento a aquél, para en último término cumplirse el refrán de que: "quien a hierro mata a hierro muere", cuando el feudal esté servido.

La experiencia demuestra que la vergüenza del decano, por consiguiente, que una clase o cuerpo del Estado no es capaz de unirse para defender los sagrados intereses particulares y colectivos. ¿Y un cuerpo de 40.000 funcionarios, próximamente! Bien, pues; así cada cual se defienda del monstruo caciquil como mejor pueda. ¿Cómo? Tres soluciones hay si hubiese Asociación única verdadera, y la República se quiere preocupar, por fin, del microbio venenoso pueblerino de que hacemos referencia.

Solución 1.ª Supongamos que existieran "verdaderas" Asociaciones, o la única. Cuando en un pueblo se comprobase que se había atropellado a un Maestro, por cuyo atropello se producía la vacante, exponer el caso en toda la Prensa española y no pedir "nadie" aquella Escuela, y al que la pidiese señalarle como un traidor al Magisterio, expulsándole de la Asociación. Para ello se necesita educación ciudadana y espíritu societario, y que se organice la Asociación única del Magisterio.

2.ª Es una solución relacionada con la anterior y en el supuesto también (son ya muchos supuestos) de que los gobernantes de la República cumplan lo que prometieron al inaugurarse el régimen: "que al Maestro había que protegerlo, haciéndolo independiente, moral y económicamente; porque del Magisterio dependía y en él confiaba como un factor indispen-

SECCION LEGISLATIVA

sable, para la consolidación de la República, etc., etc." Pues hasta hoy, señores gobernantes, seguimos como antes, en cuanto al caciquismo rural, y aun si cabe se ha recrudecido el mal.

Decíamos, pues, que si se hace Justicia—con letra mayúscula—, uno de los postulados de la República será una solución: encarcelar y multar a los caciques, sean o no alcaldes y autoridades varias pueblerinas; cuando se compruebe que injustamente atentan contra la libertad y derechos ciudadanos del Maestro o Maestros de la localidad. No basta dar una satisfacción oficial al Maestro perseguido y calumniado; es preciso castigar al culpable, aplicándole todo el rigor de la ley. Eso será una República verdad; que no haya más clases sociales y cargos.

3.ª Esta solución se ha de aplicar y depende de cada uno de por sí, según las diversas circunstancias del ambiente local. Es la solución que denigra al Maestro; la que le hace esclavo de su conciencia; la que envilece su libertad; la que rebaja su dignidad ciudadana y profesional; la que debilita su autoridad moral ante el pueblo y sus alumnos; la que, en fin, hace que el Maestro tome asco a la Escuela y abandone su ideal pedagógico en aquella localidad con perjuicio para la cultura local y nacional, hasta que sale del pueblo; no obstante hay que saber tomar la revancha.

Creo que todos los compañeros lectores nos habrán entendido de cuál es esta denigrante solución. Y es triste confesarlo: no hay otra en la actualidad mientras no se realicen las dos anteriormente mencionadas.

En efecto; hoy, cuando un Maestro llega a un pueblo, lo primero que debe hacer es estudiar, observar e indagar discretamente la psicología local; conocer la política y sus representantes dominantes, para adaptarse a esos factores; por lo cual empieza a perder el Maestro la condición de ciudadano libre.

Todo esto, aparte de los "choques" particulares que hay que soslayar por diversos motivos, debido al tradicional concepto que en la población rural se tiene del Maestro, según centurias pasadas. Es cierto que van desapareciendo ciertos prejuicios; pero a que continúan van encaminados los esfuerzos caciquiles, para así dominar al pueblo inconsciente, o llevado de su fanatismo y bajas pasiones.

De la concesión de becas a los alumnos seleccionados.—Hemos publicado la orden sobre concesión de becas y vamos a completar el texto oficial con algunas aclaraciones y comentarios.

Las instancias de haberse al señor Presidente del Comité Superior de Selección de alumnos, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, antes del día 30 del mes en curso, en que finaliza el plazo de admisión de expedientes.

A las instancias se han de acompañar dos clases de documentos: Primero. Aquellos que contribuyen a demostrar la pobreza legal del seleccionado. Segundo. Los que acreditan su capacidad intelectual, carácter y energía creadora y buena conducta.

Los primeros son: Certificaciones que acrediten la ocupación del padre, sus ingresos, los recursos de la familia, el número de hijos y sus cargas tributarias. Estas certificaciones deberán ir avaladas por el visto bueno del alcalde de la ciudad donde resida el seleccionado y sus padres, o representantes, en el caso de que habiten en lugar distinto.

Los segundos son: Certificado de aptitud, extendido por el Maestro o por el Jefe del Centro donde el seleccionado realice sus estudios, comprensivo del historial escolar del alumno y nota obtenidas en distintas materias.

Pues, bien; siendo así la vida en muchos pueblos—no en todos, afortunadamente—, el Maestro que no se adapta ya sabe la resultante cuando ejerza en los pueblos aludidos.

Ahora, bien; si la estancia en estos pueblos conviene al Maestro será muy tonto el no seguir los mandatos del cacique; pero, una vez terminada su misión, debe marcharse; no sin antes demostrar que no el Maestro del monterilla, sino que éste ha sido juguete de aquél para la persecución de sus fines. He aquí la última lección que todos los Maestros que se encuentren en estos casos deben dar al "reyezuelo" local. Esa es nuestra táctica y nos resulta admirable. Pasamos unos días de júbilo viendo hacer contorsiones al cacique y morder el polvo; en compensación a lo que nos ha hecho sufrir durante nuestra estancia en el pueblo.—U. Maestre

Además de estos documentos deberán unirse al expediente: Acta de nacimiento del seleccionado y certificado médico, sobre sus condiciones físicas. En la instancia convendrá que se haga constar si el alumno desea obtener la pensión que determina la Regla 11 de la Orden que comentamos, y, en su defecto, indicación del Centro docente o residencia donde desee ingresar para continuar sus estudios.

Debemos hacer notar cuidadosamente que el Comité Superior de alumnos seleccionados se reserva el derecho de inspección y comprobación de los informes emitidos por las autoridades respectivas, así como de proponer a la Superioridad se exijan las responsabilidades necesarias en caso de comprobación de falsedad o adulteración de los datos en ellos consignados.

Conviene hacer mención al mismo tiempo, y lo hacemos con doblada satisfacción, por haber sostenido nosotros ahincadamente este criterio, contra la apreciación de diversos Centros de enseñanza que han aplicado lo contrario, en las pasadas convocatorias de matrícula, que, según se determina en la Regla VIII, que independientemente de las matrículas gratuitas que han de asignarse a los alumnos seleccionados, "subsistirán las matrículas gratuitas que a los alumnos necesitados, no seleccionados, reservan las disposiciones vigentes y en la proporción establecida, las cuales no se consideran derogadas por la presente".

Bueno es recordar esto por si algunos Centros persisten en su actitud, emperrados en negar toda concesión de matrícula gratuita a los alumnos no seleccionados. La concesión de matrícula gratuita, como nosotros hemos venido sosteniendo, subsiste, por tanto, igual que antes, independientemente de las que se conceden, por el decreto de 7 de agosto último, a los alumnos seleccionados.

PRIMER GRADO

por VICTORIANO F. ASCARZA y EZEQUIEL SOLANA. — Contiene, al igual que "Primeras Lecturas", todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

SOBRE LA NUEVA PROVISION DE ESCUELAS

Ha pasado una semana más, y aún no se ha publicado el decreto que se anunció sobre provisión de Escuelas, o por lo menos en las notas oficiales, el tratado y acordado, nada se ha dicho de este asunto interesante.

Refiriéndose al rumor que ha circulado, con muchos indicios de exactitud, sobre preferencia de los Maestros que llevarán más de cinco años en la misma Escuela en población menor de 2.000 habitantes nos dice un estimado compañero:

“¿Qué delito hemos cometido los que llevamos hasta diez años en poblaciones algo mayores de 2.000 habitantes, pero pésimos por su apartamiento (frontera portuguesa), malas vías de comunicación, locales infames, excesiva matrícula, etc., etc., entre cuyas etc. figura una cuota de 150 pesetas anuales por utilidades?”

¿Es así como se premia nuestro martirio y nuestra prolongada espera, en la misma plaza, para aspirar a otra mejor con arreglo a la ley?

Porque nadie negará, por ejemplo, que entre un pueblecito vecino de Madrid con ferrocarril, etc., menor de 2.000 habitantes y este que desemeño hay bastante diferencia, ¿y se ha de anteponer un Maestro afortunado en él con cinco años de servicio a otro con diez o más?

Si así sucede nos acreditaremos de tontos los que hemos permanecido en la misma plaza y en deplorables condiciones con la esperanza de que se la respetaría el derecho establecido de la mayor antigüedad en la misma Escuela. Bien que se premie la mayor antigüedad o permanencia, pero para todos, no para unos cuantos.

“Llamamos la atención sobre esas reflexiones, aunque hemos oído que ya han llegado quejas análogas a las autoridades, y que ese punto está sometido a revisión.”

—Don Alfonso Ruiz Cuenco, de Orgaz (Toledo), nos envía un artículo en que señala esa misma preferencia de los que sirven en poblaciones menores de 2.000 habitantes y razona en contra de ella señalando casos en que ha de resultar una injusticia. “¿Por qué—dice—se ha fijado el censo de 2.000 habitantes y no el de

4.000, ya que tan pueblos son unos como otros?”

“Tampoco—añade—acierto a comprender el por qué de los cinco años y no haya sido en general el mayor tiempo de servicios en la misma Escuela desde la cual se solicita, etcétera, etcétera.”

Cita varios casos en los cuales se ve la injusticia y postergación que se cometería con esa preferencia.

—Otro compañero, en carta muy expresiva, protesta de que se haga una reforma en los turnos y se deje el primero como estaba. “Si se cree—dice—que debe ser un concurso especial, liquidador del pasado debe anunciarse con las normas, turnos y preferencias vigentes, reservando el nuevo o reglas de concurso, para las vacantes ocurridas desde su publicación, pues las leyes no deben tener efectos retroactivos cuando perjudican derechos adquiridos. Dejar el primer turno subsistente, por este concurso, y modificar los demás turnos de provisión hoy vigentes es ir contra el espíritu del Magisterio, que está pidiendo desde hace años la desaparición, precisamente, de ese primer turno o reingreso: portillo por donde han entrado en plazas privilegiadas muchos, que en justicia no debían llevarlas.” Añade otros razonamientos para demostrar que con el sistema de los grupos puede resultar el turno primero más perjudicial todavía que antes.

—Otros muchos artículos, cartas y observaciones hemos recibido, y de ellos iremos dando cuenta en la medida de lo posible.

—Seguimos recibiendo cartas para que enviemos con urgencia lo necesario para solicitar tantas o cuantas Escuelas (hay quien nos dice que piensa pedir un millar), y debemos repetir que no se conocen todavía los modelos nuevos de relaciones y fichas, y que es preciso esperar. En cuanto los haya serviremos, dando preferencia a los encargos que ya hemos recibido acompañados de su importe. Este puede calcularse, aproximadamente, a 0,10 por relación impresa, 0,05 por tarjeta, y sello de huérfanos a razón de 0,10 por cada plaza y 0,50 por la relación. De éstas se necesitan tres.

La orden de 25 de agosto, urgente

—Como en estos días de justicia estamos deseando leer la Prensa, los que hemos entablado recurso al ministro contra la orden de 23 de abril, después de mi trabajo escolar, me tiro a la calle como un loco, ansioso de saber nuestra situación en virtud a la contestación que el Ministro dé sobre nuestra desesperada y anómala posición: es decir, si dentro o fuera del primer Escalafón.

Leo en “El Ideal del Magisterio”:

“Ultima hora. Oposiciones 1928. La Dirección general de Primera enseñanza, por su orden de 26 de mayo anterior, y como resolución a instancia suscrita por usted y compañeros Page y Alfaro, me dice lo que sigue: Pase a la Sección Administrativa de Madrid, significando al interesado “que no ha lugar” a quedar sin efecto la orden de 23 de abril último (“Gaceta” del 29), ya que es la fiel interpretación de lo dispuesto en el decreto de 24 de julio y orden de 25 de agosto de 1931, como claramente lo expresa el número 6 del decreto y regla quinta de la referida orden.” Lo que en cumplimiento de lo mandado participo a usted para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1932. El Jefe de la Sección, López Mora. Señor don Zóilo Ladislao Santos de la Confederación Nacional de Maestros.”

Y yo, que como he dicho anteriormente, soy muy pesimista, en cuanto a resoluciones de nuestro Ministerio se refiere, pregunto a los compañeros perjudicados como yo: ¿Es que hay una Dictadura en la Dirección general?

Hoy un buen puñado de compañeros de uno y otro sexo que conocen mi firma por un artículo que publiqué días antes de salir la real orden de 29 de diciembre de 1930 en “El Ideal del Magisterio”, de la Confederación, titulado “¿Una nueva Dictadura en el Ministerio de Instrucción pública?” Recibí 39 cartas y tarjetas de compañeros valientes y entusiasmados, en las que, después de felicitarme, me pedían por favor que fuese a Madrid a la Asamblea de la Confederación, para pedir y defender nuestra justa causa, cual era la de obtener la plenitud, por haber aprobado oposiciones y además pedir jus-

ticia por los del 28, con arreglo a las esperanzas que daba a nosotros la real orden de 5 de septiembre de 1930, artículo 13. Entre ellos, y por no hacer la lista muy extensa, puedo citar el nombre de los más entusiasmados: Don Eduviges González, de Toreno del Sil (León); don Moisés Fernández, de Madriguera (Segovia); don Juan Ortega Lara, de Antas (Almería), como Delegado provincial de la Confederación, el que me autorizó para que representara la provincia; don Esteban F. Macías, en nombre de tres que iban también a Madrid, de Villavaquerín (Valladolid); doña Adelaida de la Cruz Ramón Tormo, de Novelé-Játiva (Valencia); don Rafael Moreno García, de Ribera del Niño-Mula (Delegado provincial de la Confederación por Murcia).

Todos me animaban y "ayudaban con su parte alícuota monetaria", según justificantes que opan en mi poder. No pude realizar el viaje porque materialmente no había tiempo al echarse encima la Asamblea, para la que faltaban días contados y cuyas cartas y tarjetas las fui recibiendo con muchos días de claro unas de otras.

Pues, bien; es mi deseo, y os lo pido en urgencia suma, una vez llegado el momento de acabar para toda la eternidad con estos enredos, que todos, sin quedar una y uno, me mandéis quince pesetas por giro postal, de lo que acusaré recibo por la Prensa y sin dejar hora que pase, todos a una en el envío, me comprometo a formar una Comisión con tres compañeros de Almería. Pero es necesaria otra Comisión de otros tres más, formada por compañeros de otra u otras provincias. Al efecto, invito al compañero que ha publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL un razonado artículo (no recuerdo de dónde), en el que hacía ver la injusticia de la orden en cuestión, por haber hablado con el mismo señor Llopis, y que le dijo: "Ustedes no tienen que hacer Cursillos, por tener ya la plenitud según artículo 1.º y 4.º de la orden de 25 de agosto". Yo desearía que este señor formase la Comisión de tres compañeros perjudicados y me telegraficara su conformidad, bien entendido que los gastos de los seis saldrían de lo que giren los demás; si quedase sobrante, se reservaría para el pleito.

Tenemos en nuestro poder un certificado de don Braulio Alvarez, Jefe

de Negociado de primera clase de Telégrafos y Sección cuarta, Comprobación y Estadística de la Dirección general de Telecomunicación, en donde se comprueba que nuestro Director, señor Llopis, envió un telegrama contestando al de don Francisco Moya, que le preguntaba, en vista de que el Tribunal no quiso admitir las solicitudes para hacer los cursillos y practicar las pruebas A y B que ahora dice la orden de 23 de abril teníamos que hacer, según se desprende del decreto de 24 de julio, si teníamos que realizar dichas pruebas los del segundo Escalafón o estábamos comprendidos en los artículos 1.º y 4.º de la orden de 25 de agosto, y por tanto, exentos de Cursillos. A lo que el señor Llopis contestó: "Almería, de Madrid. Número 99. Palabras 18. Fecha 9-9-31. Director general Primera enseñanza a Francisco Moya. Expeditor telegrama número 339/2 (día 2 de septiembre). Texto. Opositores segundo Escalafón, artículo 4.º, exentos Cursillos. Trasmítase. Firma ilegible."

El tren se ha puesto en marcha, compañeros. Y puesto que se avecina el concurso de traslado, hay que moverse, sin demora alguna, y espero vuestros giros, haciéndome saber el que está dispuesto a formar parte de esta Comisión, y con vista del dinero

que mandéis y la conformidad de tres compañeros perjudicados, con datos ciertos, mas la dirección clara, se os pondrá un telegrama a cada uno de los tres que estén dispuestos a unirse a nosotros, elegidos entre todos los que me escriban (atendiendo a la mayor injusticia), haciéndoles saber el día de reunión en Madrid con dos días de claro para el viaje, para tratar las gestiones que hemos de realizar y camino a seguir, caso de no atendernos el señor Llopis o De los Ríos.

Llegó la hora de averiguar dónde radica esa Dictadura para con nosotros, los desheredados del primer Escalafón, y quiénes son los que perturbaban nuestros derechos adquiridos, burlando tanta disposición en nuestra contra y causándonos daños espirituales y materiales, desde la orden de 6 de julio de 1929 y más que nada avasallando nuestro honor, tan digno de respeto como cualquier otro compañero del primer Escalafón. ¿Lo que os tenía que decir...? En Madrid os lo diré cuando nos reunamos. Compañeros perjudicados: vosotros tenéis la palabra. En espera de vuestras rápidas noticias, se despide y os abraza vuestro compañero,

Ricardo Surriel y MARTINEZ
El Pilar-Lubrín (Almería).

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 23 junio.—Ordenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas.

Otra concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de la "Asociación Vizcaína de Trabajadores de la Enseñanza".

Otra declarando definitivo el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado en 31 de marzo del año actual y publicado en la "Gaceta de Madrid" del 10 del pasado mes de mayo.

Otra admitiendo a don Eduardo Ugarte Albizo la dimisión del cargo del vocal del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Lengua francesa de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Vigo.

Otra nombrando a don Tomás Undabeytia Ibáñez Maestro propietario de la Escuela de Quintanilla del Monte en Juarros-Villaescusa la Sombria (Burgos).

Otra disponiendo ascendan en corrida de escala a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que se detallan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que los autores, editores y propietarios de libros escolares que deseen presentar sus publicaciones para que las estudie el Consejo de Instrucción pública, a los fines de su posible selección y uso en las Escuelas primarias, se sirvan remitir a dicho Consejo, antes del día 1 del mes de septiembre del corriente año, seis ejemplares de cada uno de sus libros.

24 mayo.—O. Construcción de Escuelas.

Se aprueban los proyectos para la construcción de edificios para Escuelas en Santa Engracia de Jaca (Huesca), concediéndole una subvención de

18.000 pesetas; en Noreña (Oviedo), con una subvención de 30.000 pesetas; en Callús (Barcelona), con una subvención de 27.000 pesetas; en Villalis (León), con una subvención de 10.000 pesetas; en Alboraya (Valencia), con una subvención de 10.000 pesetas; en Palenzuela (Palencia), con una subvención de 36.000 pesetas; en Barniedo (León), con una subvención de 18.000 pesetas. ("Gaceta" 21 junio.)

26 mayo.—O. Construcción de Escuelas.

Se aprueban los proyectos para la construcción de Escuelas en: Qismondo (Toledo), con una subvención de 20.000 pesetas; Guijuelo (Salamanca), con subvención de 100.000 pesetas; en Salamanca, barrio de Garrido y paseo de las Carmelitas, con una subvención de pesetas 90.000; San Pedro de las Presas (Gerona), con subvención de 27.000 pesetas; Cangas de Nareea (Oviedo), con subvención de 100.000 pesetas; Obanos (Navarra), con una subvención de pesetas 36.000. ("Gaceta" 22 de junio.)

7 junio.— Construcción de Escuelas.

Se aprueban los proyectos para la construcción de Escuelas en Guarnizo (Santander), con una subvención de 18.000 pesetas; en Porquera de Santullán, Ayuntamiento de Barruelo (Palencia), con una subvención de 36.000 pesetas; en Lalueza (Huesca), con una subvención de 36.000 pesetas; en Sancellas (Baleares), con una subvención de 30.000 pesetas. ("Gaceta" 23 junio.)

14 junio.—O. Autorizando el funcionamiento de una Asociación.

Se concede la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la "Asociación Vizcaína de Trabajadores de la Enseñanza", quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918 y capítulo sexto del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación. ("Gaceta" 23 junio.)

20 junio.—Anuncio. De concurso para el arriendo de un hotel para instalar un Colegio de Ciegos.

Comisión designada por Orden del Ministerio de Instrucción pública para estudiar la reorganización de la enseñanza de ciegos abre concurso para tomar en arriendo dentro del término municipal de Madrid o sus cercanías una finca que sirva para albergar un centenar de personas. Las ofertas deberán dirigirse antes de fin de mes al Secretario de la Comisión, don Valetín Gutiérrez de Miguel, en la Dirección general de Primera enseñanza. ("Gaceta" 22 junio.)

20 junio.—O. Rehabilitación de nombramiento.

Rehabilitado en 21 de abril último el nombramiento de don Tomás Undabeyta Ibáñez, núm. 1.023 de la lista única de las oposiciones de 1928, para la Escuela de Valdeajos (Burgos), vacante que se encontraba servida en propiedad

EL METODO ORTIZ PARA ESCUELAS Y OPOSICIONES

Este nuevo METODO DE ENSEÑANZA supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: **Completo, Graduado, Cíclico, Concéntrico, Práctico, Económico**, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.

CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID

La colección que lleva el nombre de **CURSOS GRADUADOS ORTIZ** se divide en tres grados: Preparatorio, Elemental y Superior, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía.—Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias fisiconaturales.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—**Industrias y profesiones** (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Canto, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.).

ENCICLOPEDIAS.—En cada grado hay una Enciclopedia que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, Enciclopedia del Grado preparatorio, otra del Grado elemental y otra del Grado superior. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, Preparatorio; números 3 a 7, Elemental, y números 8 a 15, Superior.

LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los problemas aritméticos, sino de todos los Ejercicios prácticos de las distintas materias escolares, incluso modelos para Labores y notas pedagógicas para opositores, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias.

	Grado preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

Todas las producciones "Calleja" se venden en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

puede suprimir, por poco tiempo, algunas de esas libertades, pero dando cuenta a las Cortes. A eso se llama suspensión de garantías.

El Estado declara que protegerá a la familia, proclama la obligación de los padres de alimentar, vestir y educar a sus hijos, y si no lo hacen lo hará el Estado.

Se respetan los bienes de las personas, pero cuando hagan falta para beneficio de la sociedad se les pueden tomar, previa indemnización (expropiación).

La Constitución declara también que protegerá a todos los trabajadores, a los campesinos y a los pescadores mediante instituciones para ayudarles en el trabajo; para que tengan jornales, etcétera, etcétera.

Finalmente se declara que el Estado organizará la enseñanza para que puedan recibirla todos los niños gratuitamente, mediante Escuelas, Institutos, etc., etc. (Algunas de estas ideas son un poco abstrusas para los niños del primer grado y queda a la discreción del Maestro la forma y la medida de exponerlas o aplazarlas.)

SEGUNDO GRADO

Ampliación de las ideas expuestas en el primer grado sobre nacionalidad y garantías individuales.

Exponer estas garantías y libertades mediante ejemplos tomados de la vida que rodea al niño.

Enumeración de esas garantías. Porque nadie puede ser detenido ni preso si no ha cometido algún delito. Quiénes pueden detener: elevación a prisión cuando hay indicios de que es culpable de algún hecho delictivo.

Igualdad de derechos ante la ley. Derechos de emisión del pensamiento, de asociación, de inviolabilidad del domicilio y correspondencia y cuándo puede suspenderlos el Gobierno.

Obligación de prestación personal de todos los ciudadanos con arreglo a las leyes. Poner ejemplo de esa prestación personal (servicio militar y, en algunos pueblos, trabajo en vías, caminos, etcétera, etcétera de utilidad municipal).

La familia: recuerdo de lo dicho sobre la familia y su condición social. La familia está protegida por el Estado. Deberes de los padres en la cría, alimentación y educación de los hijos. Misión protectora del Estado sobre los niños, cuando sus padres descuidan esos deberes. Protección a los ancianos e inválidos.

La economía nacional; esa economía resulta de la propiedad y del trabajo.

La propiedad está respetada; si el Estado necesita de alguna propiedad particular (ejemplo: para abrir un camino, una carretera, etcétera, etcétera) la toma, pero previa indemnización de lo que vale y con arreglo a leyes especiales.

Qué entendemos por propiedad artística

El trabajo está protegido por el Estado; éste señala la duración de las jornadas, el descanso dominical, las vacaciones remuneradas, etcétera, etcétera. Protección a los campesinos y pescadores. El sa-

que se denominan "Ordenanzas de Montalvo" por ser obra de este célebre jurisconsulto.

Además prohibieron que los nobles levantasen nuevos castillos; ordenando que las plazas marítimas no fueran de señorío particular, sino de realengo; y, por último, incorporaron a la corona los Maestrazgos de las Ordenes Militares.

Para llevar a cabo la unidad religiosa que, juntamente con la terminación de la Reconquista, era la aspiración más vehementemente de los Reyes Católicos, establecieron el "Tribunal de la Fe", denominado también "Inquisición o Santo Oficio" que existía entonces en otros países con el objeto de inquirir y castigar las herejías, manteniendo el dogma en toda su pureza. Este Tribunal comenzó a ejercer sus tristes funciones en Sevilla, quemando en la hoguera a gran número de judíos, acusados por entonces de grandes crímenes.

Unicamente en Aragón se hizo tenaz resistencia a su establecimiento, y se dió muerte al primer inquisidor de aquel reino, San Pedro Arbués, porque los procedimientos judiciales del Santo Oficio eran contrarios a las libertades aragonesas. Pero castigados los autores del crimen, cesó la hostilidad pública y el Tribunal de la Fe quedó establecido en Castilla y Aragón, siendo Torquemada el primer inquisidor general, quien se distinguió por el inflexible rigor que desplegó contra los judaizantes, que en gran número fueron condenados a morir en la hoguera.

Los Reyes Católicos, decididos a terminar la Reconquista, buscaron un pretexto para declarar la guerra a Granada, último baluarte de la morisma. Pusieron sitio a la ciudad de Granada hasta que se rindió el día 2 de enero de 1492 y el desdichado Boabdil, último rey moro, dejó para siempre la hermosa ciudad del Darro, no sin llorar al contemplarla desde lejos, mereciendo que su madre, la sultana Aixa, le dijera: "Llora; que bien debe llorar como mujer quien no supo defenderla como hombre."

Sobreexcitado el sentimiento religioso con la toma de Granada no queriendo los Reyes Católicos que hubiera en España otra fe que la cristiana, se propusieron realizar la expulsión de los judíos, que, en efecto, salieron de nuestro país poco después que los árabes.

Igualmente los Reyes Católicos auxiliaron a Cristóbal Colón para el descubrimiento de América, el hecho de mayor importancia en la Historia de España, y que ya hemos explicado en otras lecciones.

ARITMETICA, GEOMETRIA Y DIBUJO

PRIMER GRADO

Programa.—La Geometría. Representación de una línea. Clases de líneas: línea recta, línea curva y línea mixta.

Ejemplos de líneas rectas, curvas y mixtas en objetos que se hallan a la vista.

Texto.—"Lecciones de Geometría" (primer grado), por don Ezequiel Solana.

Desarrollo.—El carácter de la enseñanza de la Geometría en las Escuelas ha de ser especialmente intuitivo. Observación directa de los objetos, para deducir de ella, siempre que sea posible, las definiciones. Hay que tener presente, así mismo, que esta disciplina educa la vista y el pulso y por medio del trazado de diferentes figuras es poderoso auxiliar del dibujo, contribuyendo a la vez a desarrollar el sentimiento de lo bello.

Enseñar a los niños una pluma, una barra de clarión, un libro, etcétera y decirles que todas estas cosas por ocupar un lugar se llaman cuerpos. Que citen ellos otros y que definan lo que es un cuerpo.

El lugar que los cuerpos ocupan se llama extensión, y la ciencia que estudia la extensión es la Geometría.

La barra de clarión, el libro, se hallan limitados por caras: estas caras del cuerpo se denominan superficies. Definición de superficies.

En varios cuerpos que señalen las superficies y digan si son líneas o curvas, después de haberles explicado la diferencia entre unas y otras.

Las superficies tienen un límite, una terminación, que recibe el nombre de línea. Señalar las líneas en una superficie y definir lo que es la línea.

También la línea tiene un límite, una terminación, es el punto. Señalar en una línea sus límites y definir el punto.

El cuerpo tiene largo, ancho y grueso, que se llaman igualmente longitud, latitud y altura o profundidad. Lo largo, ancho y grueso de un cuerpo se llaman dimensiones. Puede decirse que cuerpo es la extensión con tres dimensiones.

La superficie tiene dos dimensiones, longitud y latitud: la línea una, longitud. El punto no tiene dimensión ninguna. Teniendo esto en cuenta que den otra definición de la superficie, de la línea y del punto.

Se pone un punto en el encerado, y detrás de él otro y otro, así: Digan qué forman los puntos. Definan de otro modo la línea.

Esos puntos trazados estaban todos en la misma dirección y formaban una línea recta, pero si se hubiesen trazado en diferente dirección, la línea formada por ellos sería curva.  Definan los niños lo que son línea recta y línea curva.

EDUCACION MORAL Y CIVICA

Programa.—Educación cívica: Constitución española. El título segundo: La nacionalidad. Título tercero: Derechos y garantías de los ciudadanos. Libertades que reconoce la Constitución. La suscripción de garantías y requisitos que exige. La familia; deberes de los padres con los hijos. La economía nacional; toda la riqueza está subordinada a las necesidades de la sociedad; la expropiación. El trabajo; instituciones protectoras de los obreros, de los campesinos y de los pescadores. La cultura es función esencial del Estado.

Texto.—Véase "La Constitución republicana española", comentada por V. F. Ascarza, y también "Lecturas ciudadanas", por el mismo autor.

Advertencia.—Véase lo que hemos dicho en los capítulos anteriores de esta misma materia.

PRIMER GRADO

Preguntar a los niños si son españoles y por qué. Los que nacen en España son españoles, como los que nacen en Francia en general franceses.

También son españoles los que nacen fuera de España, pero sus padres son españoles.

Algunos extranjeros que se establecen en España pueden, mediante ciertos trámites, adquirir la nacionalidad española.

Para desempeñar cargos públicos, para ejercer el sufragio y tomar parte en elecciones, hace falta ser españoles; no pueden serlo los extranjeros.

Hacer preguntas, sobre todo, estos puntos y la dignidad de ser españoles.

Preguntar si podría ir al pueblo vecino sin que las autoridades lo impidieran, si podrían sus padres mudarse de casa o de pueblo, etc., etc., para que tengan idea de la libertad de circulación y de domicilio.

Igualmente todo español puede elegir el oficio, la carrera, el comercio y la industria que desee, cumpliendo las leyes. También pueden emitir sus ideas con toda libertad, no molestando a nadie a nadie. Poner algún ejemplo de la facultad de dirigir peticiones a las autoridades y de formar asociaciones citando alguna conocida y de pedir destinos públicos.

Formular preguntas como estas: ¿Puede el que quiera meterse en la casa del vecino sin su permiso? ¿Puede el cartero o alguien abrir las cartas destinadas a otra persona? No; el domicilio y la correspondencia son inviolables; solamente puede entrar la autoridad competente para descubrir algún delito o falta, con motivo justificado para hacerlo.

A veces el Gobierno cuando se teme una guerra o una sublevación o cuando estas han estallado o hay peligro para la Nación,

Jeremías anunció el más severo castigo para los judíos por sus continuas prevaricaciones, exponiendo con toda claridad que Nabucodonosor entraría en Judá, tomaría las ciudades, desolaría los campos y esclavizaría a los judíos llevándolos a Babilonia.

Solitario y triste, presentía y lloraba día y noche los desastres inminentes y la cercana destrucción del reino de Judá, pero el pueblo permanecía sordo a los requerimientos del profeta, burlándose de él.

"¡Ay!", exclamaba en sus lamentaciones, cómo están enlutados los caminos que conducen al monte Moria, porque no hay quien vaya a las solemnidades; destruidas están las puertas de la ciudad, gimiendo sus sacerdotes, llenas de tristeza las vírgenes y ella misma oprimida de amargura."

Y en efecto, Dios permitió que Nabucodonosor, rey de Babilonia, marchase contra Jerusalén, se apoderase de la ciudad y se llevara consigo a Babilonia los hombres más notables del país, los vasos sagrados del templo y cuantas riquezas pudo acaparar. Esto sucedía el año 606 antes de Jesucristo.

Marchó de nuevo Nabucodonosor contra Jerusalén tres años más tarde para combatir una rebelión, y entonces se llevó cautivos a los judíos, con excepción de muy pocos, y entregó la ciudad y el templo de Salomón a las llamas, cumpliéndose las profecías.

Así dejó de existir el reino de Judá, un tiempo tan floreciente, quedando sus ciudades en ruinas y desolados sus campos.

Los judíos en Babilonia hicieron penitencia y de todo corazón se convirtieron al Señor. Por lo mismo permitió Dios que Nabucodonosor fuera benigno con ellos.

Ma los judíos en el destierro no podían olvidar a su patria querida, y en Jerusalén en otro tiempo tan gloriosa y así decían: "Sentados junto a los ríos de Babilonia, ¡oh Sión! lloramos pensando en ti, cogiendo nuestras harpas en las ramas de los sauces".

El Maestro tiene ancho campo aquí para hacer consideraciones acerca de la inestabilidad de las cosas humanas y cómo pasa y se desvanece la gloria de las naciones.

Trazar líneas rectas y líneas curvas en diferentes posiciones. Señalar las líneas rectas y curvas que haya en objetos de la clase. Idem en objetos que conozcan los niños y que estén fuera de la clase.

Medir, con el metro, líneas rectas. Trazar, sin metro, rectas de una longitud determinada y ver la mayor o menor exactitud, para acostumbrarse a poder apreciar longitudes no muy grandes. Sumar líneas rectas. Idem restarlas.

Combinando la línea recta y la curva, resulta la mixta. Definir ésta. Trazar líneas mixtas en diferentes formas. Señalar líneas mixtas en objetos que haya en la escuela. Idem fuera de ella. La reunión de varias rectas en diferentes posiciones, unidas unas con otras, forma la línea quebrada. Definir la línea quebrada.

Decir qué clase de líneas forman las letras M-D-O-I

Dibujar objetos, como una gayata, una hoz, un aro, s.c., y que digan los niños qué clase de líneas forman.

A base de las líneas explicadas hacer sencillos dibujos como una barca, una silla, una casita, un caracol, un corro, etc., etc.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Preliminares de la Geometría. Líneas y su división. Trazado de líneas perpendiculares paralelas.

Texto.—Véase "Geometría" (segundo grado), por don Ezequiel Solana.

Desarrollo.—(Para los preliminares de Geometría, como cuerpillo, superficie, línea, punto, extensión, línea recta, curva, quebrada, etc., véase el grado anterior.)

Las líneas solas, aisladas, pueden ser horizontales, verticales e inclinadas.

Línea vertical es la que va de abajo arriba sin inclinarse a ningún lado. La plomada usada por los albañiles sigue la dirección vertical. Señalar líneas verticales con objetos de la escuela. Idem fuera de ella. Trazarla.

La línea que sigue la dirección del horizonte, o sea, la que va de izquierda a derecha o viceversa, sin inclinarse a ningún lado, recibe el nombre de horizontal. Señalar esta línea en objetos de la escuela. Idem fuera de ella. Trazarla.

La línea que está entre la vertical y la horizontal es la inclinada. Se inclina, por lo tanto, a la derecha o a la izquierda. Señalar líneas inclinadas en objetos de la escuela. Idem fuera de ella. Trazarla.

Línea perpendicular es la vertical que cae sobre una horizontal, la que cae sobre otra sin inclinarse a ningún lado. Señalar líneas perpendiculares en objetos de la escuela. Idem en otros fuera de ella. Trazar, a pulso, líneas perpendiculares.

La línea inclinada que cae sobre la horizontal recibe el nombre de oblicua. Puede definirse igualmente diciendo que es la que cae sobre otra inclinándose a un lado. Señalar líneas inclinadas en ob-

jetos de la escuela. Idem en otros fuera de ella. Trazar líneas inclinadas.

Se trazan dos o más líneas que al estirarlas no se encuentren, estando en el mismo plano. Serán paralelas. Señalar paralelas en objetos de la escuela. Idem en otros fuera de ella. Trazar a pulso paralelas, horizontales, verticales e inclinadas.

Trazado de perpendiculares.—Si se quiere levantar una perpendicular en un punto de una recta, se toman desde él distancias iguales a derecha e izquierda. Se hace centro en los extremos de dicha distancia y con un radio mayor que la mitad de la que media entre ellos, se trazan arcos que se cortarán por encima y por debajo de la recta. La línea que une los puntos de intersección de estos arcos será la perpendicular que se desea.

(Este y los problemas sucesivos debe hacerlos el Maestro en el encerado, y luego los niños en sus correspondientes libretas.)

Si el punto está fuera de la recta y se quiere bajar desde él una perpendicular, se toma dicho punto como centro y desde él se traza un arco que corte a la recta en dos puntos, desde los cuales se trazan arcos como anteriormente, siguiendo luego el mismo procedimiento.

Si la perpendicular que se quiere levantar es en el extremo de una recta, puede ocurrir que ésta pueda o no prolongarse. Si sucede lo primero, se prolonga, y desde el extremo que tenía, la recta antes de prolongarla, se toman a derecha e izquierda distancias iguales y se procede como en el caso anterior.

Si no puede prolongarse la recta, se toma un punto fuera de ella, y tomándolo como centro se traza una circunferencia que pase por el extremo de la recta y que corte a ésta en otro punto. Desde él se traza un diámetro y uniéndolo su extremo con el de la recta, la línea que los una será la perpendicular.

Dividir una recta en dos, cuatro, ocho, etc. partes iguales. Idem en un número cualquiera de partes iguales.

Para trazar una paralela a una recta desde un punto, se baja desde dicho punto una perpendicular y sobre el mismo punto se traza a la perpendicular bajada otra perpendicular, la cuál será la paralela que se desea.

Otro procedimiento.—Se hace centro en un punto de la recta y desde él se traza un arco que pase por el punto elegido y por la recta. Desde el sitio en que a ésta ha tocado el arco, con la misma abertura de compás, se traza otro; tomando en los dos arcos distancias iguales y uniéndolas por una recta, ésta será la paralela que se desea.

Si quiere trazarse una perpendicular a una recta por medio de la escuadra y la regla, se toma un punto situado en la recta o fuera de ella, se aplica a lo largo de esta la regla, se apoya un catedo de la escuadra sobre dicha regla y se mueve sobre la misma hasta que el otro catedo pase por el punto elegido. Se desliza la punta del lápiz a lo largo de este catedo y se tendrá la perpendicular que se desea.

Ejercicio de trazado de perpendiculares con la escuadra.

redención del género humano Jesús murió crucificado y fué encerrado en el sepulcro.

Tres días estuvo Jonás dentro del vientre del pez y vuelto a la tierra cumplió la misión que Dios le había encargado; tres días estuvo Jesús en el sepulcro, y después de resucitar gloriosamente acabó su obra de redención fundando la Iglesia antes de ascender a los cielos.

Jonás viene a ser una imagen de Jesucristo.

Después de hacer ver a los niños la grandeza y misericordia de Dios para con los hombres y la profunda gratitud que debemos mostrar a sus beneficios, puede el Maestro hablar a los niños de lo que fué el imperio de Siria y lo que fué Nínive en la época de su mayor esplendor, enlazando con la historia sagrada la historia de la humanidad en aquellos lejanos tiempos.

TERCER GRADO

Programa.—División del reino de Israel. El reino de Israel hasta el cautiverio de Asiria. Elías, Eliseo, Jonás y Tobías.

El reino de Judá hasta el cautiverio de Babilonia. Ezequías y Judit. Jeremías y Ezequiel.

Lecturas y explicaciones relativas a la tercera parte de la Doctrina Cristiana.

El reino de Judá.—La capital del reino de Judá fué Jerusalén, en cuyo templo se conservó el culto con pequeñas interrupciones hasta el tiempo de Nabucodonosor, rey de Babilonia, en que fué destruido.

Entre los reyes notables del reino de Judá ha de mencionarse a Josafat, que se esmeró en cumplir sus obligaciones haciendo florecer la religión y la justicia en sus estados, siendo temido de los reyes vecinos y tiernamente amado por sus vasallos.

Ha eternizado la memoria de este rey el magnífico mausoleo que se levantó a su muerte en el valle que se extiende entre Jerusalén y el monte Olivete, llamado por esta razón "valle de Josafat", y en el cual se ha de hacer el juicio universal según la opinión de los Santos Padres.

Otro de los reyes de Judá, que merece especial mención, fué Ezequías, quien puso el mayor cuidado en derribar los ídolos y dar al culto divino todo esplendor y grandeza.

En su tiempo avanzó hacia Judá Senaquerib, rey de Asiria, con un poderoso ejército.

Ezequías procuró por medio de embajadores disuadirle del propósito de conquistista, ofreciéndole su amistad. Senaquerib se obstinó en el ataque, pero Ezequías con el auxilio de Dios, no solamente resistió la acometida, sino que venció a su enemigo, haciéndole retirarse en vergonzosa huida con los pocos soldados que le quedaban.

Por aquel tiempo se hizo célebre el profeta Jeremías, que con sus predicaciones preparó al pueblo para resistir las furias de Nabucodonosor, rey de Babilonia, disponiéndolo al mismo tiempo para hacer más llevadera la vida del cautiverio.

pentidos, pensó que si los ninivitas se movían a penitencia serían perdonados y a él le tendrían por falso profeta.

Ello es que en vez de tomar el camino de Nínive, se embarcó para España en un barco que había de cruzar el mar Mediterráneo, siguiendo la ruta de los fenicios.

Ya el barco en alta mar, Dios envió una tempestad tan violenta, que hasta los marineros se llenaron de pavor, y cada cual a su modo imploraban el auxilio de Dios para salvar la vida.

Sin duda, se dijeron, que entre nosotros hay alguno que ha cometido pecado tan enorme que ha sido la causa de esta desgracia. Echemos suertes para descubrirlo.

Como lo pensaron así lo hicieron, y habiendo caído la suerte en Jonás, éste confesó su pecado y dijo: "Arrojadme al mar, pues yo sé que esta tempestad ha venido sobre nosotros por causa mía".

Los marineros que temían verse sumergidos entre las olas de un momento a otro, lanzaron a Jonás en el mar, y en seguida la tempestad se calmó.

Dios hizo entonces que surgiera de las aguas un pez enorme, una ballena sin duda, que se engulló a Jonás sin hacerle daño.

Tres días y tres noches estuvo Jonás dentro de las entrañas del pez, y allí suplicaba al Señor que le salvase.

En efecto, al tercer día, por orden de Dios, volvió a arrojar el pez a Jonás lleno de vida sobre la playa.

Jonás se fué entonces a Nínive, predicando a los ninivitas y diciéndoles que si continuaban en su idolatría la ciudad sería arrasada.

Al oír los habitantes de Nínive las predicaciones de Jonás, comprendiendo lo mal que habían obrado y que se habían hecho merecedores de castigo, vistieronse de cilicios y ayunaron.

Hasta el rey mismo se arrepintió de sus pecados, hizo penitencia y mandó publicar un bando excitando a todos a que abandonasen su mala vida para librarse del tremendo castigo con que Dios les amenazaba.

Y en efecto, cuando Dios vió la penitencia a que aquel pueblo se entregó y oyó sus plegarias, se compadeció de él y desvió el castigo con que le había amenazado.

Jonás vivía en el recinto de la ciudad en una casa donde la yedra subía trepando sobre el muro y haciendo sombra.

Pero inesperadamente, Dios hizo que un gusano se acercara al tronco de la yedra y la royese. La yedra se secó, los rayos de sol daban en la cabeza de Jonás en términos que se sentía desfallecido.

Un día no pudiendo resistir el calor del sol que le abrasaba, llegó hasta desearse la muerte.

Entonces Dios le dijo a Jonás: "Ob Jonás, te dueles amargamente por la pérdida de una planta mezquina que tú no habías hecho crecer. ¿Y no había yo de tener compasión de Nínive, ciudad grande, en la cual hay tantos miles de habitantes?"

Expuesto así este pasaje de la historia de Jonás, puede hacer el Maestro considerar a los niños que así como para salvar a los demás navegantes fué Jonás arrojado al mar, así también para la

Si valiéndose de la regla y la escuadra se quiere trazar por un punto una recta paralela a otra se ajusta a la recta dada un borde de la escuadra; después se ajusta al otro lado de la escuadra la regla, haciendo deslizar la escuadra hasta encontrar el punto designado y trazando por él y a lo largo del borde de la escuadra una recta, se tendrá la paralela deseada.

Es un instrumento la escuadra muy usado en las artes y en la industria por el carpintero, herrero, albañil, arquitecto, etc.

TERCER GRADO

Programa.—Líneas y ángulos; su clasificación y trazado; propiedades de la perpendicular.

Polígonos y su clasificación. Propiedades de los triángulos y cuadriláteros. Propiedades de la circunferencia.

Texto. (Véase Geometría, por V. F. Ascarsa.)

Desarrollo.—Líneas y ángulos. (Véase lo dicho en los grados anteriores respecto a las líneas.)

Angulo es la figura formada por dos líneas que se cortan y terminan en su punto de intersección. Las líneas que forman el ángulo se llaman lados y el punto de intersección vértice.

Un ángulo se nombra con tres letras, poniendo la del vértice en medio. Se puede también nombrar sólo con la del vértice. Trazar varios ángulos y nombrarlos.

Dos ángulos son iguales cuando superpuestos coinciden el vértice y los lados.

La magnitud de un ángulo no depende de la longitud de sus lados, que se pueden suponer de longitud indefinida, sino de la mayor o menor abertura de éstos.

Angulo rectilíneo es el formado por líneas rectas. Trazar ángulos rectilíneos.

Angulo curvilíneo es el formado por líneas curvas. Trazar ángulos curvilíneos.

Angulo mixtilíneo es el formado por una recta y una curva. Trazar ángulos mixtilíneos.

Angulo recto es el formado por dos líneas perpendiculares. Valen noventa grados. Trazar ángulos rectos en diferentes posiciones. Señalar los que haya en objetos de la escuela.

Angulo agudo es el que está más cerrado que el recto, valiéndose por consiguiente, menos de noventa grados. Trazar ángulos agudos en diferentes posiciones. Señalarlos en objetos de la escuela.

Angulo obtuso es el que tiene mayor abertura que el recto, valiéndose más de noventa grados. Trazar ángulos obtusos en diferentes posiciones. Señalar los ángulos de esta clase que haya en objetos de la escuela.

Ángulos complementarios son los que juntos valen un recto. Dado un ángulo trazar su complemento, o sea, otro que con el trazado valga un recto. Los ángulos que tienen el mismo complemento son iguales porque les falta la misma cantidad para valer un recto. Ángulos suplementarios son los que juntos valen dos rectos. Lo

que le falta a un ángulo para valer dos rectos se llama suplemento. Los ángulos que tienen el mismo suplemento son iguales, porque les falta la misma cantidad para valer dos rectos.

Dado un ángulo, trazar su suplemento.

Ángulos consecutivos son los que tienen un mismo vértice, un lado común y los otros dos no están en línea recta. Trazar ángulos consecutivos.

Ángulos adyacentes son los que tienen el mismo vértice, un lado común y los otros dos en línea recta. Trazar ángulos adyacentes.

Los ángulos adyacentes son suplementarios porque valen dos rectos. Ángulos opuestos por el vértice son aquellos cuyos lados son prolongaciones de los de otro. Trazar ángulos opuestos por el vértice. Los ángulos opuestos por el vértice son iguales porque tienen el mismo suplemento.

Dos rectas paralelas, al ser cortadas por una secante o transversal, forman ocho ángulos, cuatro internos y cuatro externos. Trazar dos paralelas, cortarlas por una secante y poniendo números en los ángulos, decir cuáles son los internos y cuáles los externos.

Toman otros nombres los ángulos situados en las paralelas. Los que están a distinto lado de la secante, uno en cada paralela, se llaman alternos. Los colocados a un mismo lado de la secante, uno interno y otro externo; sin ser adyacentes, reciben el nombre de correspondientes. En las paralelas trazadas, nombrar los ángulos alternos internos. Idem los alternos externos. Idem los correspondientes.

Los ángulos alternos son iguales. También lo son los correspondientes. Los internos de un mismo lado de la secante son suplementarios y también los externos.

Ángulos relacionados con la circunferencia.—Ángulo central es el que tiene su vértice en el centro.

Arco correspondiente al ángulo central es el que abraza entre sus lados. El número de grados, minutos y segundos que contiene el arco correspondiente es la medida del ángulo central. Trazar ángulos centrales.

Ángulo inscrito es el que tiene su vértice en la circunferencia y sus lados son cuerdas. Trazar ángulos inscritos.

El ángulo inscrito tiene por medida la mitad del arco que abrazan sus lados.

Ángulo semi-inscrito es el que tiene el vértice en la circunferencia siendo un lado una cuerda y el otro una tangente. Trazar ángulos semiinscritos.

El ángulo semi-inscrito tiene por medida la mitad del arco comprendido entre sus lados.

Ángulo interior es el que tiene su vértice dentro de la circunferencia, sin ser central. Trazar ángulos interiores.

El ángulo interior tiene por medida la semisuma de los arcos comprendidos en sus lados y sus prolongaciones.

Ángulo exterior es el que tiene su vértice fuera de la circun-

Naamán contestó: "Más vale que yo te dé dos talentos." Y se los dió con los vestidos.

Cuando Giezi estuvo de vuelta, y ya en presencia de su amo, le preguntó éste: "¿De dónde vienes, Giezi?" Y Giezi contestó: "Tu siervo no ha ido a ninguna parte."

Indignado Eliseo con esta mentira dijo a Giezi: "¿Piensas que no sé todo lo sucedido? Tú has recibido de Naamán vestidos y dinero, pero también se te pegará a ti para siempre la lepra de Naamán."

Y Giezi se retiró todo cubierto de lepra.

Ejercicios.—Después de hecha esta sencilla narración conviene que el Maestro haga algunas preguntas a los niños sobre los asuntos tratados, dejando bien sentado el asunto de la división de los reinos y los hechos referentes a la historia de Eliseo. De estos hechos pueden deducirse consecuencias morales en que el Maestro debe insistir, haciendo que los propios niños los deduzcan y expongan para que puedan aprovecharlos.

Si lo considera oportuno, puede hacer que los mismos niños refieran las escenas de casa de Eliseo, primeramente al presentarse Naamán, después al castigar a Giezi por su mal proceder.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Grandeza del pueblo de Israel. Los profetas Elías y Eliseo. Historia de Tobías y Judith.

Cautiverio de Babilonia. Historia de Daniel. Repaso de los Sacramentos.

Texto.—Véase "Lecciones de Historia Sagrada" (segundo grado), por Ezequiel Solana.

El profeta Jonás.—En lecciones sucesivas el Maestro irá explicando a los niños los episodios más interesantes de la historia en los reinos de Judá y de Israel, sacando las debidas consecuencias en el orden moral.

Las historias de Tobías y Judith suelen oírse con atención e interés y pueden ser aprovechadas no sólo en el orden histórico, sino para ejercicios de lenguaje, haciéndolas repetir a los niños más adelantados.

Hoy vamos a exponer a los niños algunos pasajes de la historia de Jonás.

Jonás fué un profeta que Dios suscitó en Israel a la muerte de Eliseo.

Un día le dijo Dios a Jonás: "Vete a Nínive y predica allí la penitencia, pues ya maldad de sus habitantes clama a mí pidiendo venganza".

Nínive era la capital de Siria, ciudad que había alcanzado grande esplendor y que era por entonces una de las más grandes del oriente.

Jonás hubiera querido ver arrasada esta ciudad, donde los vicios se habían desencadenado provocando la cólera del Señor; pero conociendo la gran misericordia de Dios para con los pecadores arre-

de oro; pero la mayor parte siguieron adorando en su corazón al verdadero Dios.

Para corregir a los reyes y dirigir al pueblo suscitó Dios, de tiempo en tiempo, tanto en el reino de Israel como en el de Judá, unos hombres santos, que fueron los Profetas.

Predicaban la penitencia, obraban grandes milagros y profetizaban sobre lo porvenir.

Uno de los más grandes profetas fué Elías, de quien me oísteis hablar días pasados al explicar una lección a los niños mayores. Hoy hablaremos de un discípulo de Elías, que fué Eliseo.

Cuando Elías fué arrebatado por Dios al cielo en un carro de fuego, el don de profecía y de milagros pasó a Eliseo su discípulo.

Voy a referiros dos hechos que se cuentan en la historia de Eliseo:

Subía un día a Bethel a predicar al pueblo, y unos malos niños que le vieron, empezaron a gritarle:

—¡Sube aquí, calvo! Y le tiraron piedras.

Eliseo, que iba algo fatigado reprendió a los niños con tiernas palabras por su insolencia. Los niños entonces redoblaron los insultos.

El profeta les amenazó en nombre del Señor, y en aquel momento, saliendo unos osos del bosque vecino despedazaron a los niños que así se burlaban de un anciano.

Sirva este hecho para recordar la consideración y el respeto que debemos a nuestros mayores, en su vejez sobre todo.

Algún tiempo después sucedió que Naamán, general sirio muy distinguido, se presentó a Eliseo para que le curase de una lepra que padecía.

Al llegar a la puerta del profeta, éste mandó a un criado que le dijera: "Lávate siete veces en el Jordán y quedarás curado."

Naamán se encolerizó por no haber sido personalmente recibido y dijo: "¿Por qué me he de lavar en el Jordán? ¿No son las aguas de Siria tan saludables como las del Jordán? Yo creía que el profeta vendría por sí mismo a curarme."

Uno de los que acompañaban a Naamán le dijo entonces: "¿Por qué no nabéis de obedecer y probar cuando se os manda cosa tan sencilla?"

Naamán consintió, hizo lo que el profeta había mandado y quedó enteramente limpio de su mal.

Entonces, lleno de gratitud, volvió a casa de Eliseo y dijo al profeta: "En verdad, en verdad que no hay otro Dios que el Dios de Israel." Y ofreció a Eliseo un rico regalo.

Eliseo contestó: "Tan cierto como el Señor vive, que no aceptaré nada."

Luego que Naamán se había retirado, Giezi, criado de Eliseo, salió detrás de él y dijo a Naamán:

"Mi amo me manda decirte que acaban de llegar inesperadamente a su casa dos discípulos de los profetas; y ruega me des para ellos un talento de plata y dos vestidos."

ferencia, pudiendo ser sus lados secantes, tangentes, o uno secante y el otro tangente. Trazar ángulos exteriores.

La medida del ángulo exterior es igual a la semidiferencia entre el arco mayor y el arco menor comprendido entre sus lados.

Propiedades de la perpendicular.—Se dice que una línea es perpendicular a otra cuando cae sobre ella sin inclinarse a ningún lado. Los ángulos formados por ella son iguales y se llaman rectos.

Dos perpendiculares al cortarse forman cuatro ángulos rectos.

La perpendicular es la recta más corta que se puede trazar desde un punto a otro. Por eso, la distancia de un punto a una recta se mide por una perpendicular.

En un punto de una recta no se puede levantar más que una perpendicular, y desde un punto fuera de una recta, tampoco se puede bajar más de una perpendicular.

Cuando una recta es perpendicular a otra, ésta lo es a la primera.

Si una recta tiene dos puntos equidistantes en los extremos de otra, es perpendicular a ella.

Polígonos y su clasificación.—La figura formada por rectas, que limitan una superficie, se llama polígono.

Lados, ángulos y vértices del polígono.

Perímetro y diagonal.

Clasificación de los polígonos con respecto al número de lados que lo forman. Trazar a pulso cuadriláteros, exágonos, octógonos, pentágonos, etc.

Polígonos regulares e irregulares, cóncavos y convexos, simétricos y asimétricos. Trazado de dichos polígonos. Recortarlos en cartulina o papel. Centro y apotema en el polígono regular.

Modo de hallar el perímetro en el polígono regular. Ídem en el irregular.

Triángulo es el polígono de tres ángulos y tres lados. Con menos de tres lados no se puede cerrar una superficie, y por lo tanto, el polígono de menor número de lados es el triángulo.

Puede tener el triángulo los tres lados iguales, solo dos, o ninguno. En el primer caso, el triángulo se denomina equilátero; en el segundo, isósceles; en el tercero, escaleno. Trazado de triángulos equiláteros, isósceles y escalenos.

Base y altura del triángulo. En los triángulos trazados anteriormente, señalar la base y la altura.

Cuando un triángulo tiene un ángulo recto y dos agudos, se llama rectángulo; si un obtuso y dos agudos, obtusángulo; si los tres agudos, acutángulo.

Trazar ángulos rectángulos, obtusángulos y acutángulos.

Los lados que forman el ángulo recto del triángulo recto reciben el nombre de catetos, y el de hipotenusa, el opuesto al ángulo recto.

En todo triángulo, un lado es menor que la suma de los otros dos y mayor que su diferencia. Construir un triángulo, dados los tres lados.

En todo triángulo, a lados iguales se oponen ángulos iguales;

a mayor lado se opone mayor ángulo. Construir un triángulo dados dos lados y el ángulo comprendido. Idem dados un lado y los ángulos adyacentes.

La suma de los tres ángulos de un triángulo vale dos rectos. No puede haber triángulos con dos ángulos rectos, ni con un recto y un obtuso. Si dos triángulos tienen dos ángulos iguales, el tercero lo será igualmente.

Hay un teorema, relativo a los triángulos rectángulos, llamados de Pitágoras, que conviene saber, por sus muchas aplicaciones, para la resolución de problemas de Geometría.

Dice así: "El cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos. El cuadrado de un cateto es igual al cuadrado de la hipotenusa menos el cuadrado del otro cateto."

Representando los catetos por c y c' y por h la hipotenusa se tiene las dos igualdades siguientes.

$$h^2 = c^2 + c'^2$$

$$c^2 = h^2 - c'^2$$

Extrayendo la raíz cuadrada de los dos términos de las anteriores igualdades, éstas no sufren alteración y se tiene

$$h = \sqrt{c^2 + c'^2} \quad c = \sqrt{h^2 - c'^2}$$

Lo cual nos dice que la hipotenusa es igual a la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados de los catetos, y que un cateto es igual a la raíz cuadrada de la diferencia entre el cuadrado de la hipotenusa y el cuadrado del otro cateto.

Ejemplos.—Siendo 16 metros uno de los catetos de un triángulo rectángulo y 12 el otro, ¿cuánto mide la hipotenusa?

$$h = \sqrt{c^2 + c'^2} \quad h = \sqrt{16^2 + 12^2} = \sqrt{400} = 20 \text{ m.}$$

La hipotenusa de un triángulo rectángulo es 10 m. y un cateto 8 m., ¿cuánto tiene el otro cateto?

$$c = \sqrt{h^2 - c'^2} \quad c = \sqrt{10^2 - 8^2} = \sqrt{36} = 6 \text{ m.}$$

Siendo los catetos de un triángulo rectángulo 9 y 5 metros, respectivamente, ¿cuánto tendrá la hipotenusa?

$$h = \sqrt{9^2 + 5^2} = \sqrt{106} = 10,29 \text{ m.}$$

Siendo 15 cm. la hipotenusa de un triángulo rectángulo y 7 cm. un cateto, ¿cuánto será el otro cateto?

$$c = \sqrt{h^2 - c'^2} \quad c = \sqrt{15^2 - 7^2} = \sqrt{176} = 13,26 \text{ cm.}$$

DOCTRINA CRISTIANA E HISTORIA SAGRADA

XVIII

(Exclusivamente para centros escolares no oficiales.)

PRIMER GRADO

Programa.—El cisma de Samaria y los profetas. Cautividad de Babilonia. Daniel y sus compañeros.

Repaso de los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, de la confesión general y acto de contrición.

Texto.—Véase "Nociones de Historia Sagrada" (primer grado), por Ezequiel Solana.

Lección explicada.—Siguiendo el curso de la historia diremos que a la muerte de Salomón vino la división del reino entre sus hijos, o el cisma de Samaria, que sucedió de esta manera:

Roboán, el hijo de Salomón, apenas se sentó en el trono, recibió la petición del pueblo de que fueran aminorados los tributos. Nombro una junta para que deliberasen sobre esta petición.

Los más jóvenes y de poco experiencia, creyeron que la petición era insolente y ofensiva para la real majestad y que los tributos debían subsistir para mantener la grandeza del reino.

Por el contrario, los ancianos y hombres de juicio propusieron que debían disminuirse aquellos impuestos, creados para satisfacer el fausto y la prodigalidad, y que lo importante para Roboán, al empezar a reinar, era ganarse los corazones de sus súbditos.

Esta segunda proposición parecía la más acertada, pero fué la primera la que prevaleció.

Entonces, las tribus de Judá y de Benjamín prestaron al rey obediencia, estableciendo el reino de Judá; pero las otras diez tribus eligieron por rey a Jeroboán, fundando el reino de Israel.

El reino de Judá tuvo por capital a Jerusalén; el reino de Israel tuvo primeramente a Siquén y después a Samaria.

Poco después de la separación, pensó Jeroboán: Si mis súbditos van a Jerusalén a ofrecer sacrificios, Roboán puede ganarlos con dádivas y me abandonarán.

Y para evitar esto mandó levantar en su propio país dos ídolos que consistían en dos becerros de oro a semejanza de los que se tenían en Egipto, y dijo a su pueblo:

"No vayáis más a Jerusalén a ofrecer sacrificios, pues aquí están vuestros dioses."

Una parte del pueblo obedeció y prestó adoración a los becerros

las aurículas. A la aurícula derecha van las dos venas cavas y a la aurícula izquierda, las cuatro pulmonares.

En cada lado, las ramificaciones venosas de la cabeza forman dos yugulares, y las de la extremidad superior, una axilar. Unidas a la entrada del pecho las yugulares y axilar forman la sub-clavia, y unidas las dos sub-clavias, la cava superior. Las ramificaciones venosas de cada extremidad inferior forman la iliaca, y unidas las dos iliacas forman la cava inferior, a la que se une la vena aorta que viene de los intestinos.

Las venas pulmonares son cuatro y van desde el pulmón a la aurícula izquierda.

Sistema capilar.—Las arterias, dividiéndose y subdividiéndose, forman al terminarse una red de vasos arteriales, sumamente finos, del diámetro de un cabello que forman el sistema capilar. Sangre; sus propiedades y composición.

Sangre venosa y sangre arterial.—La venosa está más cargada de ácido carbónico que la arterial: la venosa apenas tiene oxígeno libre y la arterial lo contiene en gran cantidad: la venosa es roja oscura en capas gruesas y verde en capas delgadas, y la arterial es de un rojo encendido; la venosa se coagula con mucha lentitud y la arterial con mucha rapidez cuando, extraída de los vasos, se pone en contacto del aire.

Mecanismo de la circulación.—Sale la sangre del ventrículo izquierdo por la arteria aorta, y marchando por las ramificaciones de ésta, llega a todas las partes del organismo por los capilares, que la llevan a las venas: éstas, por sus dos troncos, venas cavas, la conducen a la aurícula derecha: de ella pasa al ventrículo derecho. Sale de aquí por la arteria pulmonar a los pulmones, y donde concluyen las arterias pulmonares la toman las venas pulmonares, que la traen a la aurícula izquierda, de la cual pasa al ventrículo izquierdo.

Reglas higiénicas de la circulación.

Enfermedades del corazón.

CIENCIAS FISICAS, FISILOGIA E HIGIENE

PRIMER GRADO

Programa.—Partes del cuerpo humano: enumeración de las más importantes. Organos y aparatos. Enumeración de los principales aparatos.

Qué es la Fisiología. Aparato digestivo; órganos que lo componen. Principales actos de la digestión desde la masticación a la absorción intestinal.

La sangre, su composición y sus funciones. Sangre arterial y venosa. Aparato circulatorio; órganos principales y cómo funcionan. La circulación; el pulso.

La respiración y el aparato respiratorio; órganos principales. Transformación de la sangre en los pulmones. Cómo se vicia el aire por la respiración.

Las secreciones. La orina y los riñones. El sudor, la piel, sus partes y funciones. La limpieza.

Texto.—Véase "Ciencias físicas y naturales", por don Victoria-no F. Ascarza.

Desarrollo.—El hombre es un animal vertebrado, perteneciente al grupo de los mamíferos. Como ser organizado y vivo necesita órganos encargados de desempeñar las más diversas funciones. Los nervios mediante los cuales se transmiten al cerebro las impresiones de toda clase: los músculos y huesos, que sirven para que podamos movernos; el estómago que sirve para transformar en él los alimentos, etc., son órganos.

El organismo humano está constituido, en su mayoría, por carne magra o músculos, cubiertos y protegidos por la piel. Pero de nada servirían los músculos si no tuviesen un sostén, una base de apoyo. Esta la forman los huesos, cuyo conjunto recibe el nombre de esqueleto. Es, por lo tanto, el esqueleto, la reunión de huesos que forman la armadura del cuerpo humano.

Los huesos se hallan formados de una materia orgánica, la oséina, y de otras dos inorgánicas, el carbonato y el fosfato de cal. A la falta de estas sustancias en ellas es debido el raquitismo de los niños, el que éstos tengan las piernas torcidas, etc. De aquí la necesidad de reconstituyentes, a base de dichas sales, para los niños débiles.

Los huesos no están sueltos, sino unidos, soldados. Esta unión recibe el nombre de articulación. Clases de articulaciones.

No son uniformes los huesos. Unos son planos, como los de la espalda y cabeza; otros, cortos, como los de los dedos y la muñeca; otros largos, como los de los brazos y piernas.

Tres son las partes principales del cuerpo y se denominan cabeza, tronco y extremidades. En la cabeza reside la inteligencia,

dónde el nombre elabora sus pensamientos, siendo, por consiguiente, la parte más importante del cuerpo.

Consta la cabeza de cráneo y cara. El primero es la parte recubierta de pelo; la cara es la parte anterior de la cabeza.

Los huesos del cráneo son planos y encorvados y están unidos formando la cavidad craneana, dentro de la cual se encuentra la masa encefálica, vulgarmente sesos.

Son ocho: un frontal, dos parietales, dos temporales, un occipital, un esfenoideas y un etmoides. Son visibles los seis primeros; no lo son los dos últimos.

Los huesos que componen la cara son catorce: dos maxilares superiores o mandíbula superior, inmóvil; el maxilar inferior o mandíbula inferior, movable; dos pómulos; dos lagrimales; dos nasales; dos palatinos; dos cornetes y un vomer.

El tronco.—Lo forman el espinazo o columna vertebral, las costillas y el esternón. La parte principal del tronco es la columna vertebral, formada por las vértebras. Son siete cervicales, doce dorsales, cinco lumbares, una sacra y una coxígea. Constan las vértebras de una parte delgada en forma de anillo, llamada porción anular, en cuyo hueco se aloja la médula espinal, y de otra porción sólida, aunque algo esponjosa en su centro, denominada cuerpo de la vértebra.

Las costillas son huesos delgados, curvados en forma de arco, unidas por detrás a la columna vertebral, y por delante, al esternón. Hay catorce verdaderas, seis falsas y cuatro fluctuantes.

El esternón es un hueso plano, colocado verticalmente, en lo alto del pecho.

Extremidades.—Se dividen en torácicas o superiores y abdominales o inferiores. Las superiores comprenden el hombro, brazo, antebrazo y mano.

En el hombro hay dos huesos, la clavícula y el omoplato.

El brazo tiene un solo hueso, el húmero: el antebrazo, dos: el cúbito y el radio. La mano se compone de carpo o muñeca, metacarpo o palma y dedos. En el carpo hay ocho huesos; en el metacarpo, cinco, y en los dedos, ocho, llamados falanges, tres en cada uno, menos en el pulgar que hay dos.

Las extremidades inferiores se componen de cadera, muslo, pierna y pie. La cadera consta de un hueso, el coxal o innominado; el muslo, uno, el fémur; la pierna, tres, rótula, tibia y peroné; el pie se compone de tarso o tobillo, metatarso o planta del pie y dedos. En el tarso hay siete huesos; en el metatarso, cinco, y en los pies, catorce.

(Deben señalar los niños las partes del cuerpo y huesos de cada una.)

Para el buen funcionamiento de huesos y músculos hace falta el ejercicio, por lo que deben organizarse los juegos infantiles, así como la gimnasia sueca.

Organo es una parte del cuerpo encargada de verificar una función. Aparato es una reunión de órganos. Los principales aparatos

De modo que salud no es más que el funcionamiento regular del organismo humano. Enfermedad es lo contrario, el funcionamiento irregular de dicho organismo.

Además de conocer la naturaleza, sabiendo para qué sirven los seres creados, como vegetales, minerales y animales, precisa conocer nuestro organismo con preferencia a todos ellos. Sorprendente y maravillosa es la organización y estructura de un insecto o de una flor; pero lo es mucho más, y para nosotros más interesante, nuestro ser y el funcionamiento de todos los actos que en él se realizan. Por eso debemos estudiarlo para que marche bien, o hacer que vuelva a la normalidad, si ésta se altera. Así lo han reconocido todos desde la más remota antigüedad, pues los estudios a ellos dedicados lo demuestran.

Aparato digestivo y sus funciones.—(Véase lo dicho en el grado anterior.)

Aparato circulatorio y circulación.—Circulación es la función en virtud de la cual la sangre va desde el corazón a los órganos por las arterias y vuelve desde los órganos al corazón por las venas.

Forman el aparato circulatorio el corazón, las arterias, el sistema capilar, las venas y la sangre.

Corazón.—Es un órgano musculoso, cónico, hueco, dividido por un grueso tabique vertical en dos mitades, derecha e izquierda, y cada una de éstas, por una membrana horizontal, en otras dos: una superior, de paredes más débiles, aurícula; otra inferior, de paredes más gruesas, ventrículo. Las aurículas, incomunicadas entre sí, están en comunicación con los ventrículos, también comunicados entre sí, por medio de unas válvulas llamadas tricúspide y mitral, que se abren de arriba abajo.

El corazón se halla envuelto por una membrana llamada pericardio, y tapizada en su interior por otra que se denomina endocardio. Se halla situado en el pecho, entre los pulmones, inclinado al lado izquierdo, con la base hacia arriba y el vértice hacia abajo, que va a dar entre la quinta y sexta costilla.

Arterias.—Son vasos que, arrancando de los ventrículos del corazón, llevan sangre a los órganos. Del ventrículo izquierdo arranca la arteria aorta, y del derecho, la pulmonar. Al nacer la aorta se dirige hacia arriba y atrás y encorvándose forma el cayado, y descendiende al lado de la columna vertebral, con el nombre de descendente, hasta la parte baja del vientre, en donde se divide en dos iliacos, que van a las extremidades inferiores.

Del cayado nacen: la sub-clavaria y carótida derechas, que van, respectivamente, a la extremidad torácica derecha y cabeza; la carótida izquierda y la sub-clavaria izquierda, de destino análogo a las anteriores.

La arteria pulmonar se dirige también hacia arriba, dividiéndose en dos, pulmonar derecha y pulmonar izquierda, que van a los pulmones respectivos.

Venas.—Vasos que arrancando de los órganos traen sangre a

para que se empapen en el jugo gástrico. Para esto, una vez llegados los alimentos al estómago, se inician movimientos del cardias al píloro y viceversa, que obligan al bolo alimenticio a recorrer la cavidad estomacal.

La acción química consiste en la transformación de la sustancia en quimo. La llegada de los alimentos al estómago provoca la secreción del jugo gástrico: éste empapa los alimentos y la pepsina que contiene transforma la fibrina, albúmina, gluten, etc., en un principio llamado peptona. "El quimo".

Quilificación.—Es la transformación del quimo en quilo. Tiene lugar en los intestinos por la acción de la bilis, jugo pancreático e intestinal, segregados por el hígado, páncreas y folículos intestinales.

Intestinos.—Están formados por un tubo largo, continuación del estómago, y según su diámetro se dividen en delgados y gruesos. Son delgados el duodeno, el yeyuno e ileón, y gruesos el ciego, el colon y el recto. Este termina en un orificio llamado ano.

Hígado.—Es una glándula formada por tubos y situada a la derecha y encima del estómago. Su cara inferior presenta una bolsa, vejiga de la biel. Segrega un líquido, la bilis, líquido amargo, amarillo verdoso compuesto de agua, sales, ácidos orgánicos y potasa.

Páncreas.—Es una glándula en racimo, colocada detrás del estómago. Segrega el jugo pancreático, líquido incoloro y compuesto de agua, sales y una sustancia orgánica, la pancreatina.

TERCER GRADO

Programa.—Fisiología; la salud y la enfermedad; necesidad de conocer nuestro organismo.

Estudio del aparato digestivo y de sus actos diversos; del aparato circulatorio y de la circulación; del aparato respiratorio y de la respiración, indicando qué causas pueden perturbar estas funciones y enfermedades que se originan de ello. Las secreciones y su importancia orgánica. Secreciones principales.

Fisiología; estudio del esqueleto, constitución de los huesos y raquitismo. Estudio razonado del esqueleto humano. El sistema muscular; músculos principales y cómo funcionan. El sistema nervioso y sus partes principales; los nervios. Estudio de los órganos de la vista, oído, tacto, olfato y gusto.

Texto.—Véase "Tratado de Historia natural", por don Victoria-no F. Ascarza.

Desarrollo.—La Fisiología es la ciencia que estudia las funciones que se realizan en el organismo de un ser vivo desde que nace hasta que muere.

Desde el momento que un ser orgánico nace, va continuamente transformándose, cambia su composición mediante una serie de actos llamados funciones para cumplir su fin. Si estas funciones se realizan con regularidad normalmente en el hombre éste tiene salud; cuando se alteran, está enfermo.

tos son el digestivo, circulatorio, respiratorio, nervioso y secretorio. Función especial de cada uno.

Fisiología.—Es la parte de la Historia natural que estudia las funciones en un organismo vivo. Si es en el hombre se llama fisiología humana.

Aparato digestivo.—Es la reunión de órganos que tiene por objeto transformar los alimentos en sustancias útiles a nuestro organismo.

Esta formó principalmente por la boca, esófago, estómago e intestinos.

La boca es una cavidad limitada por los labios, lateralmente por los carrillos, inferiormente por la lengua y posteriormente por el velo del paladar.

Dentro de ella, en las mandíbulas, están los dientes, que se dividen en incisivos, caninos y molares. Los primeros, que sirven para cortar son ocho; los caninos que sirven para desgarrar, son cuatro y se llaman también colmillos; las molares, que sirven para triturar, son veinte.

La función de los dientes es reducir los alimentos a pequeñas partes, y a este acto se llama masticación. Necesitan los alimentos mezclarse con la saliva. Este acto se llama insalivación. La saliva es segregada por unos tubitos llamados glándulas salivares.

El paso de los alimentos desde la boca al estómago, por la faringe y el esófago, se llama deglución.

Una vez los alimentos en el estómago, saco en forma de retorta, con dos aberturas, el cardias y el píloro que comunican, respectivamente, con el esófago y el intestino, se transforman, por la acción del jugo gástrico, en quimo, sustancia blanca y lechosa.

El quimo pasa por el píloro a los intestinos y por la acción de la bilis, jugo pancreático e intestinal, se convierte en quilo, que es llevado por los vasos quilíferos a la sangre para nutrir a las diferentes partes del cuerpo, saliendo al exterior los residuos inútiles en el acto de la defecación.

Reglas higiénicas sobre la digestión.

Sangre.—Es un líquido de color rojo, ligeramente verdoso a la luz directa, de olor especial y sabor nauseabundo. Se pueden separar en la sangre dos partes: una líquida, de color amarillento, el plasma; otra sólida, formada por unos cuerpos redondeados, los glóbulos, que pueden ser blancos y rojos.

El plasma se compone de agua, albúmina, fibrina, caseína, grasas, sales y gases. Los glóbulos rojos tienen en su interior un líquido globulina, teñido de rojo por una materia colorante, la hemoglobina. Los glóbulos blancos están formados por grasa.

La sangre va del corazón a los órganos por las arterias y vuelve de éstas a aquél por las venas.

SEGUNDO GRADO

Programa.—Fisiología; células y tejidos orgánicos. Organos y su clasificación.

Organos y funciones de nutrición.

Estudio del aparato digestivo en el hombre y modificaciones que ofrece en otros seres.

Actos físicos y químicos de la digestión.

Texto.—Véase "Fisiología e Higiene", por don Victoriano F. Ascarza.

Desarrollo.—Entre los elementos anatómicos más importantes pueden citarse las células y tejidos.

Célula.—Es un elemento de forma redondeada, hueco o sólido que puede considerarse como el generador de los demás.

Estructura.—Cada célula se compone de "cubierta celular", que es una membrana amorfa, azoada, y cerrada por todas partes; "contenido celular", líquido granuloso, encerrado en la cubierta celular; "núcleo", cuerpecito que flota en el contenido celular y que no es sino una célula en miniatura, y "nucleolo", manchita que se observa en el núcleo.

Dimensión.—De cinco a una milésima de milímetro.

Color.—Generalmente son incoloras, pero a veces se presentan coloreadas, como los glóbulos de la sangre, o las pigmentarias de la piel.

Composición.—Suelen estar compuestas de agua, grasa y albúmina.

Formación.—Pueden formarse de tres modos: "por división", iniciándose en la parte media de la célula una estrechez, hasta que queda dividida en dos; por "gemación", apareciendo en la célula pequeña abultamientos que se organizan en células y se desprenden luego; por "generación endógena" cuando en el interior de la célula aparecen otras y crecen hasta romper la cubierta y quedar libres.

Propiedades.—Son de dos clases: unas físico-químicas, que dependen de la estructura, forma y volumen de la célula, y otras vitales, que son distintas para las diversas células, como la contractilidad para las musculares, la sensibilidad para las nerviosas, etc. Las células pueden estar unidas sin cuerpo alguno intermedio, por un líquido o por un sólido.

Tejidos.—Partes sólidas, en que los elementos anatómicos que los componen están colocados de un modo invariable para cada uno de ellos.

Entre los tejidos más importantes merecen citarse el epidérmico, el celular, el adiposo, el cartilaginoso, el óseo, el muscular y el nervioso.

Epidérmico.—Formado por células yuxtapuestas de materia córnea o gelatina. Forma la epidermis, el pelo y las uñas.

Celular.—Consta de células provistas de prolongaciones filamentosas; se presenta en capas y forma la dermis, las membranas mucosas, los vasos y ligamentos. Como sirve para unir unos órganos a otros, y las partes de uno mismo entre sí, se llama también conjuntivo.

Adiposo.—Formado por células de tejido celular, entre los que se encuentran otras llenas de grasa.

Cartilaginoso.—Formado por sustancia homogénea con cavidades redondeadas. Forma los cartílagos.

Óseo.—Formado por sustancia homogénea con cavidades estrechadas y unos conductos muy finos que recorren la masa fundamental.

Muscular.—Constituido por células alargadas, lisas o estiradas. Forma los músculos.

Nervioso.—Consta de células redondeadas, generalmente con prolongaciones, o de tubos de una sustancia semifluida, ocupando el eje en cada tubo una hebra muy fina.

Función es todo acto que los órganos y aparatos ejecutan. Los órganos y funciones se clasifican en: de nutrición, de relación y de reproducción, según sea su objeto de conservar al individuo, comunicarse con los demás seres o conservar la especie.

Las funciones de nutrición son la digestión, absorción, circulación, respiración, exhalación, secreción y calorificación.

Digestión es una función en virtud de la cual los alimentos introducidos en el cuerpo se transforman en sustancias apropiadas para incorporarse a la sangre.

El aparato digestivo en el hombre está compuesto de la boca, el esfago, el estómago, los intestinos, tubos y ganglios quilíferos y varias glándulas.

El acto de llevar los alimentos a la boca se llama prehensión de los alimentos. En el hombre se verifica con las manos y los labios.

Masticación. Dientes, sus clases y número.

Todo diente se compone de corona y raíz. La primera es la parte que sale de la encía; la segunda es la que está dentro del hueso de la mandíbula, en un agujero llamado alvéolo.

Higiene de la boca.

En los roedores, como el conejo y el ratón, los incisivos crecen sin cesar y para que no les impida cerrar la boca su desarrollo, roen continuamente; en los ruminantes, como la cabra y el buey, faltan los incisivos de la mandíbula inferior. Como se ve, no son los dientes iguales en el hombre que en los animales, ni entre éstos.

Insalivación. La saliva se compone de agua, sales y una sustancia orgánica, llamada tialina, solivina o diastasa salival. Obra la saliva sobre los alimentos mecánicamente, reblandeciéndolos, haciendo que se unan unos trozos a otros para formar un todo esférico, el bolo alimenticio, cubriéndolo de una capa resbaladiza; químicamente hidratando las féculas, que son insolubles, para convertirlas en dextrina, e hidratando ésta para transformarla en glucosa, que es soluble.

En los hormigueros, su saliva es pegajosa y sirve para cazar insectos: en las serpientes sus glándulas segregan una saliva venenosa.

Deglución. Faringe y esfago.

Quimificación. Estómago.—Dos acciones ejerce el estómago sobre los alimentos: una mecánica y otra química.

La acción mecánica consiste en trasladarlos de un punto a otro

por opositor de la segunda lista suplente; y teniendo en cuenta la petición de destino del interesado, formulada en 14 del actual, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Tomás Undabeytia Ibáñez Maestro propietario de la Escuela de Quintanilla del Monte, en Juarros-Villaescusa la Sombria (Burgos), con el haber anual de 3.000 pesetas, de cuyo cargo se posesionará el interesado dentro del plazo que se establece en el vigente Estatuto del Magisterio. ("Gaceta" 23 junio.)

21 junio.—O. Selección de libros escolares.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de mayo último ("Gaceta" del 8 de junio), esta Dirección general ha dispuesto que los autores, editores y propietarios de libros escolares que deseen presentar sus publicaciones para que las estudie el Consejo de Instrucción pública, a los fines de su posible selección y uso en las Escuelas primarias, se sirvan remitir a dicho Consejo, antes del día 1 del próximo mes de septiembre, seis ejemplares de cada uno de sus libros. ("Gaceta" 23 junio.)

21 junio.—O. Ascensos por corrida de escalas.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

4-5-1932.—Vacante del señor Buades, número 911; a 6.000 pesetas, señor Castillo, número 1.669; resultas: a 5.000, señor Vililla, 2.959; a 4.000, señor Perona Terrades, 6.625; a 3.500, señor Lirola, número 8.397.

6-5-1932.—Vacante del señor Valencia, 6.651; a 3.500, señor Pérez Sánchez, 8.398.

8-5-1932.—Vacante del señor Martín, 1.432; a 6.000, señor Díaz, 1.670; resultas: a 5.000, señor Fernández Hernández, 2.960; a 4.000, señor Landa, 6.626; a 3.500, señor Sanz Espejo, 3.399.

12-5-1932.—Vacante del señor Guinard, 68; a 8.000, señor Lletjos, 249; resultas: a 7.000, señor Lizalde, 782; a 6.000, señor Vega, 1.671; a 5.000, señor Barrios, 2.961; a 4.000, señor Sanz, 6.627; a 3.500, señor Percha Ruiz, 8.400.

16-5-1932.—Vacante del señor Gómez Blasco, 557; a 7.000, señor Canosa, 783; resultas: a 6.000, señor Gil, 1.672; a 5.000, señor Caro, 2.962; a 4.000, señor

Díez, 6.628; a 3.500, señor García Abella, 8.401.

18-5-1932.—Vacante del señor Pacheco, 1.763; a 5.000, señor Alaiz, 2.963; resultas: a 4.000, señor Elejalde, 6.629; a 3.500, señor García Sánchez, 8.402.

19-5-1932.—Vacante del señor Masía, 308; a 7.000, señor Silva, 784; resultas: a 6.000, señor Mirón, 1.673; a 5.000, señor Garrido, 2.964; a 4.000, señor Orguin, 6.630; a 3.500, señor Jugo, 8.403.

22-5-1932.—Vacante del señor Solana, 1.239; a 6.000, señor González López, 1.674; resultas: a 5.000, señor Chéliz, 2.965; a 4.000, señor Munilla, 6.631; a 3.500, señor Torromé, 8.404.

24-5-1932.—Vacante del señor Resina, 3.724; a 4.000, señor Sierra, 6.633; resultas: a 3.500, señor Cancela, 8.405.

Vacante del señor Martín, 4.313; a 4.000, señor Romero, 6.634; resultas: a 3.500, señor Cueto, 8.406.

Vacante del señor Sánchez-Trincado, 7.837; a 3.500, señor Zan, 8.407.

26-5-1932.—Vacante del señor Prior, 597; a 7.000, señor Suñé, 785; resultas: a 6.000, señor Villegas, 1.675; a 5.000, señor Alesón, 2.966; a 4.000, señor Martínez, 6.635; a 3.500, señor Arranz, 8.408.

Vacante del señor Pérez Lema, 3.513; a 4.000, señor Ruiz, 6.636; resultas: a 3.500, señor Lianez, 8.409.

1-6-1932.—Vacante del señor Martín Nieto, 7.687; a 3.500, señor Sardá, 8.409 bis.

MAESTRAS

1-5-1932.—Vacante de la señora Román, número 1.247; a 6.000 pesetas, señora Alvarez, 1.641; resultas: a 5.000, señora Font, 2.943; a 4.000, señora Albarracín, 6.595; a 3.500, señora Artero, 8.342.

20-5-1932.—Vacante de la señora Ruiz Pérez, 139; a 8.000, señora Artero, 251; resultas: a 7.000, señora González Magro, 749; a 6.000, señora Lozano, 1.642; a 5.000, señora Campos, 2.944; a 4.000, señora López Cazorla, 6.596; a 3.500, señora Criado, 8.343.

Vacante de la señora Azcárraga, 1.087; a 6.000, señora Méndez, 1.643; resultas: a 5.000, señora Pardo, 2.945; a 4.000, señora Morales, 6.598; a 3.500, señora González Socorro, 8.344.

2.º Que en la vacante del señor Del Real, número 2.928, cubra sueldo de pesetas 5.000, con efectos económicos a partir del día 16 de mayo último don Sebastián Gallart Serra, número 2.759 bis, que disfruta en comisión 3.000 pesetas.

3.º Que en la vacante de la señora González, número 1.126, cubra sueldo de 6.000 pesetas doña Fortunata de la Rosa Blanco, con efectos económicos del día de su posesión de una de las Escuelas de esta capital que habiendo disfrutado excedencia ilimitada del caso 4.º

del artículo 137 del Estatuto, descontándole el tiempo de duración de la misma, cuenta a la fecha de su reingreso, 18 de mayo próximo pasado, tres años y cinco meses en la categoría de 5.000 pesetas, correspondiéndole figurar en el número 1.106 bis, delante de la señora Vázquez, que en la misma categoría tiene la antigüedad de 19 de diciembre de 1928.

4.º Que, en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de mayo último ("Boletín Oficial" número 64), y en la vacante de la señora García de Castro, número 6.976, ocurrida en 30 de septiembre de 1931, cubra desde el día siguiente sueldo de 3.500 pesetas doña Vicenta Gispert Rubio, número 7.578 bis, cuya señora tiene, además, reconocido por el apartado tercero de dicha disposición, derecho a percibir la diferencia entre los sueldos de 3.000 y 3.500 pesetas durante el mes de septiembre de 1931.

5.º Que en la vacante de la señora Mesonero, número 3.760, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 10 de mayo próximo pasado, doña María Clara Arroquia, número 6.425 bis, que disfruta en comisión 3.000 pesetas.

6.º Que en la vacante de la señora Ortega, número 6.121, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 13 de mayo último, doña Ana María Pereira Sánchez, número 6.464 bis, que disfruta en comisión 3.000 pesetas.

7.º Que en ejecución de la Orden ministerial de 16 de mayo último ("Boletín Oficial" número 60), y en la vacante de la señora Martín, número 4.839, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 22 de abril de 1932, doña María de la Blanca Montalvo, a la cual se adjudica el número general 6.507 tris, a continuación de la señora Gil Bernabé; esto es, en el lugar relativo que tenía al pasar a excedente, y se la declara asimismo con derecho a percibir en la forma establecida por las disposiciones vigentes, las diferencias de sueldo siguientes: desde 1 de septiembre de 1931 hasta el 25 de igual mes y año, entre los sueldos de 3.000 y 3.500 pesetas, y desde el 26 de septiembre de 1931 al 21 de abril de 1932, entre los de 3.000 y 4.000 pesetas.

8.º Que por no haberse producido vacantes de 3.500 pesetas en el Escalafón de Maestras, continúen percibiendo en comisión sueldo de 3.000 doña Manuela Moreno Romero, número 7.070 bis; doña María del Socorro Cuesta Cuesta, número 7.231; doña Juliana Crespo Redondo, número 7.515; doña Evelia López Fernández número 8.002; doña Adelaida Montes Gallego, número 7.506; doña María del Pilar González Simón, número 7.578 tris, y doña Concepción Lucía Ruiz, número 8.310 bis; esto es, todas las Maestras comprendidas en el apartado 17 de la Orden ministerial de

24 de mayo próximo pasado ("Gaceta" del 27), excepto doña Antonia Torrallas Tondo, número 6.737, que ha fallecido antes de tomar posesión.

9.º Que se rectifique el error de imprenta padecido en el apartado segundo de la Orden ministerial de 24 de mayo último ("Gaceta" del 27), respecto al lugar que corresponde en el Escalafón a doña María Josefa Gómez Sánchez, que no es el de 398 bis, sino el 938 bis. ("Gaceta" 23 junio.)

22 de junio.—Creación de Escuelas en Madrid.

Vistas las comunicaciones elevadas a este Ministerio por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, proponiendo la creación definitiva de varias Escuelas nacionales de las que con carácter provisional le fueron concedidas por Orden fecha 13 de julio último ("Gaceta" del 19); y teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos precisos para la instalación e inmediato funcionamiento de las mismas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes plazas de Maestros y Maestras de Sección:

Una para niños en la Granja-Usera

(situada entre las calles de Inglaterra y Pérez Escrich).

Una Sección de niños en el grupo escolar "Magdalena Fuentes"; y una Sección de niños y otra de niñas en el grupo denominado de "Concepción Arenal".

2.º Que por quien corresponda en los términos reglamentarios se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 23 de junio.)

Ley del Timbre del Estado

(Continuación de la página 505)

CAPITULO XII

Licencias, guías y otros documentos.

Artículo 89. En las licencias de uso de armas de caza y para cazar, tenencia de armas, en general, y licencias de pesca, que se concedan y autoricen por aquellas Autoridades o funcionarios que para ello tengan facultades, deberán emplearse siempre los documentos que al efecto expendiere el Estado, únicos que tendrán valor legal, y que serán, a saber:

las escopetas de caza y armas de entrenamiento infantiles de seis y nueve milímetros y calibre 22 americano deberá acreditarse con un documento especial que constituirá la justificación del derecho al uso de cada uno de aquéllas, que habrá de ser visado por la Guardia Civil, expidiéndose en los efectos timbrados que a dicho fin pondrá el Estado en venta, en los que se consignará la clase de arma, calibre, fábrica de procedencia y nombre del fabricante, número del arma y demás características que determine concretamente el reglamento que al efecto se dicte.

Quedan exceptuadas las armas, sean de la clase que fueren, que los guardas particulares jurados, individuos de los Somatenes armados y de guardas cívicas tuvieran registradas en sus respectivos Institutos.

Los efectos timbrados de que se trata serán de tres clases:

Primera clase, de 37,50 pesetas. Para armas largas de fuego que no sean escopetas de caza, como fusiles, carabinas, rifles de repetición y automáticos rayados, usados para montería y caza mayor.

Segunda clase, de 22,50 pesetas. Para toda clase de armas cortas de fuego usadas para la defensa personal.

Tercera clase, de 15 pesetas. Para las armas que no sean de fuego, quedando exceptuadas las que representen recuerdos históricos y las destinadas al uso ordinario en las comidas y demás necesidades de la vida normal del campo.

Estos documentos serán personalísimos, debiendo a cada mutación de la propiedad, de la posesión o del mero disfrute solicitarse la expedición de otro nuevo.

La forma de la intervención de la Guardia Civil en la expedición de los mencionados documentos será reglamentada por el ministerio de la Gobernación.

La licencia especial de uso de ar-

CUANTIA DE LA CEDULA PERSONAL que corresponda por renta de trabajo, contribución directa o alquiler, según la tarifa que se haya aplicado

	Licencias de uso de escopetas de caza o armas que sirvan para cazar	Licencias de Pesca	Licencias de tenencia de armas en general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Especiales	250,00	100,00	120,00
Más de 500 pesetas hasta 1.000 pesetas...	150,00	62,50	75,00
De 250,01 a 500	100,00	50,00	62,50
— 150,01 a 250	75,00	37,50	50,00
— 100,01 a 150	50,00	25,00	37,50
— 50,01 a 100	30,00	18,50	25,00
— 20,01 a 50	18,50	9,00	15,00
— menos de 20	9,00	5,00	10,00

No se considerarán, a los efectos de este artículo, como armas de caza, las de guerra o propias de los Institutos armados, de que los interesados puedan, por virtud de sus nombramientos, usar fuera de los actos de servicio.

Para la expedición de las licencias, respecto al precio, se atenderá a la cuantía de la cédula personal del interesado.

Los que se valgan para cazar la perdimiento de un reclamo, necesitarán además una licencia especial de 37,50 pesetas por cada reclamo macho o hembra; licencia que estará sometida a las mismas reglas que las demás de uso de armas de caza y para cazar.

Artículo 90. La devolución de armas recogidas por falta de licencia no podrá

hacerse sin la presentación de ésta, y, además, el pago de 37,50 pesetas, que se harán efectivas fijando en la orden de devolución un timbre móvil de dicho precio y clase tercera, que deberá ser inutilizado, como se dispone por el artículo noveno de esta Ley.

Artículo 91. Los dueños o arrendatarios de terrenos podrán cazar en ellos libremente y sin limitación alguna.

Si para usar de este derecho utilizasen armas de fuego cualquiera que sea su clase, habrán de estar provistos de la correspondiente licencia de uso de armas.

Artículo 92. Independientemente de las licencias de que tratan los artículos anteriores, la tenencia o posesión de toda clase de armas, a excepción de

PARA LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

Son indispensables dos ejemplares de cada una de estas obras del doctor don Rufino Blanco:

Arte de la Lectura.—13 edición, que además de los preceptos del Arte contiene reglas para leer con provecho otros libros y una preciosa colección de trozos escogidos en prosa y verso, impresos y manuscritos.—6 pesetas.

Arte de la escritura.—Sexta edición, con profusión de modelos caligráficos, reglas para redactar cartas y otros documentos usuales e instrucciones para el cotejo pericial de letras.—5,50 pesetas.

Pídanse a la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

mas de tiro de todas clases de entrenamiento para los socios del Tiro Nacional será de 15 pesetas. Dichas armas tendrán guías de pertenencia gratuita, expedidas por el Tiro Nacional con las formalidades reguladas por la Administración.

Artículo 105.—Timbre de 25 céntimos, clase 10:

Las copias de los repartos de las contribuciones e impuestos.

Los padrones de vecinos.

Los libros de actas de las Juntas locales de Primera enseñanza, Sanidad y Beneficencia.

CAPITULO XV

Actuaciones de la jurisdicción civil contenciosa

Artículo 108. Los escritos de los in-

teresados o de sus representantes en toda clase de juicios, las providencias, autos y sentencias de los jueces y Tribunales ordinarios y contenciosos administrativos, en todos sus grados, que se dicten durante la sustanciación y hasta la terminación definitiva de cualquier negocio civil sometido o que se someta a la jurisdicción contenciosa, o que tenga por objeto la formalización de la demanda, así como las compulsas literarias o en relación que se libren, incluso las que expidan los Notarios por mandato judicial para asunto contencioso se extenderán, sin excepción alguna, en papel timbrado de un mismo precio, y con arreglo a la cuantía de la cosa evaluada o cantidad material y determinada del litigio, con sujeción a la escala siguiente:

CUANTIA DEL JUICIO		TIMBRE	
		Clase	Precio — Pesetas
Hasta	100,00 pesetas	13. ^a	0,25
Desde	100,01 — hasta 1.000	12. ^a	0,75
—	1.000,01 — — 5.000	11. ^a	1,25
—	5.000,01 — — 20.000	10. ^a	1,50
—	20.000,01 — — 40.000	9. ^a	3,00
—	40.000,01 — — 60.000	8. ^a	4,50
—	60.000,01 — — 80.000	7. ^a	6,00
—	80.000,01 — — 100.000	6. ^a	7,50
—	100.000,01 — — 300.000	5. ^a	9,00
—	300.000,01 — — 350.000	4. ^a	10,00
—	350.000,01 — — 400.000	3. ^a	12,00
—	400.000,01 — — 450.000	2. ^a	13,00
—	450.000,01 — en adelante	1. ^a	15,00

No están sujetos al reintegro de la escala anterior aquellos asuntos que, conforme a las disposiciones de los Estatutos provincial y municipal y al reglamento de procedimiento en materia municipal, deban formularse en papel común y tramitarse en el de oficio.

Artículo 109. Los documentos que se presenten en autos, ya como fundamento de las respectivas demandas, ya para probar las acciones o excepciones que en aquéllos se ejerciten, no requieren mayor timbre, sea cual fuere la cuantía del litigio, que el que esta ley les exija, según su clase y naturaleza. Si dichos documentos fueran de los que la ley no sujeta al timbre, entonces se exigirá el reintegro correspondiente en papel de pagos del Estado, con arreglo a la cuantía de los autos.

Los periódicos oficiales que se presenten en autos no estarán sujetos al reintegro de que habla el presente artículo.

Artículo 111. Cuando no aparezca determinada la cuantía de la cosa litigiosa, los Jueces y Tribunales, antes de proveer sobre lo principal, acordarán que el que produzca el juicio la fije para la aplicación de la clase de timbre. Los jueces comprobarán esta declaración con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 489 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se consignará por diligencia.

Artículo 186. Las facturas que los comerciantes al por menor expidan a favor de los compradores de artículos de su comercio llevarán timbre especial móvil de 15 céntimos de peseta cuando la cuantía del recibo llegue a cinco pesetas y no exceda de 250; de 25 céntimos de peseta desde 250,01 a 500; de 40 céntimos de peseta, desde 500,01 a 750; de 75 céntimos de peseta, desde 750,01 a 1.500; de una peseta, desde 1.500,01 a 3.000; de 1,50 pesetas, desde 3.000,01 a 5.000, y de tres pesetas, desde 5.000,01 a 10.000. Cuando la cuantía del documento exceda de pesetas 10.000, se fijarán además timbres especiales móviles a razón de 0,30 pesetas por cada 1.000 de exceso o fracción, pudiendo presentarse aquél en la oficina liquidadora de Derechos Reales para el abono a metálico.

Artículo 186. Las facturas que los comerciantes al por menor expidan a favor de los compradores de artículos de su comercio llevarán timbre especial móvil de 15 céntimos de peseta cuando la cuantía del recibo llegue a cinco pesetas y no exceda de 250; de 25 céntimos de peseta desde 250,01 a 500; de 40 céntimos de peseta, desde 500,01 a 750; de 75 céntimos de peseta, desde 750,01 a 1.500; de una peseta, desde 1.500,01 a 3.000; de 1,50 pesetas, desde 3.000,01 a 5.000, y de tres pesetas, desde 5.000,01 a 10.000. Cuando la cuantía del documento exceda de pesetas 10.000, se fijarán además timbres especiales móviles a razón de 0,30 pesetas por cada 1.000 de exceso o fracción, pudiendo presentarse aquél en la oficina liquidadora de Derechos Reales para el abono a metálico.

Todos los recibos y facturas serán

talonarios, debiendo fijarse el timbre correspondiente en el corte de la matriz en forma que la mitad superior corresponda a ésta y la mitad inferior al recibo.

La inobservancia de lo establecido en esta disposición dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas si no se llevan los talonarios, y en su caso a la de la penalidad establecida en el artículo 221.

Artículo 190. Los documentos privados que no tengan carácter mercantil y los de esta clase que no estén expresamente gravados por la presente ley y cuya cuantía exceda de 10 pesetas, quedan en principio sujetos al timbre gradual o fijo, según el caso, que para los instrumentos públicos señalan los artículos 15 al 20 de esta ley, que se hará efectivo en el momento en que se extienda el documento.

Exceptúanse del anterior precepto:

1.º Los contratos especiales comprendidos en los artículos 204 al 209 de esta ley.

2.º Los recibos de cantidad, a partir de cinco pesetas, los cuales llevarán timbre especial móvil con arreglo a la escala del artículo 186.

Artículo 196. Estarán sujetos a timbre móvil de 25 céntimos, clase 10:

1.º Los libros de actas que llevan los Ateneos, Academias, Colegios gremiales, Casinos y toda clase de Sociedades científicas, gremiales, de socorros mutuos y de cualquier otro fin utilitario o de recreo.

Estos libros serán autorizados por la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, y el timbre lo devengarán por cada folio u hoja.

2.º El nombramiento de cualquier cargo que se haga en las mismas, sea o no retribuido, cuyo timbre se pondrá a continuación del acta relativa a la sesión en que hubiese sido acordado.

3.º Los títulos de socios de las Cooperativas de obreros, no comprendidos en el artículo 203 de esta ley.

Artículo 203. Quedan exentas del impuesto por sus libros y toda clase de documentación de orden interior, pero no por los actos y contratos con terceras personas, las Sociedades y Asociaciones dedicadas a la enseñanza o a la beneficencia, sin otros fines, y las Cooperativas de crédito, consumo, producción o socorro mutuo, formadas exclusivamente por obreros, siempre que los Estatutos o Reglamentos de unas y otras no autoricen, ni su contabilidad acuse, la atribución de intereses, beneficios u otro cualquier lucro a los socios o a los administradores, ni aun en el caso de disolución.

Se entenderán exentas, sin otra declaración especial, las Mutualidades escolares desde el momento en que sean

inscritas en el registro correspondiente del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Artículo 219. No será admitido por las autoridades, Tribunales y oficinas, tanto del Estado como de la Provincia o del Municipio, incluso las llamadas Secretarías particulares, ni tampoco por las Sociedades ni por los particulares, documento alguno que carezca del timbre correspondiente, bajo la responsabilidad de la multa que proceda, y, en su caso, del reintegro, además. En las oficinas públicas será exigible esta responsabilidad a los encargados de los Registros.

Artículo 220. Toda falta u omisión en el uso del Timbre, excepción hecha de las que quedan determinadas expresamente por esta ley y de las comprendidas en el artículo 221, será ante todo reintegrada y castigada o corregida con la multa del duplo al quintuplo de la cantidad que hubiere sido defraudada, sin que la penalidad en ningún caso pueda ser inferior a 10 pesetas.

Artículo 221. La omisión de los timbres especiales móviles y de los establecidos para los talonarios de facturas y recibos, así como la falta de inutilización de los mismos en la forma que está prevenida, se corregirá, además del reintegro, con multa de cinco pesetas por cada timbre.

En las mismas responsabilidades se incurrirá cuando, debiendo llevar timbre especial móvil un recibo o documento de pago, se divida éste, expidiéndose para representarlo dos o más por cantidades inferiores, con el fin de eludir en todo o en parte el impuesto.

Artículo 222. Serán responsables siempre del reintegro y multa los que suscriban el documento en que haya omisión del timbre fijado por esta ley o deficiencia en el aplicado, sin perjuicio del derecho que pueda asistirle para reclamar, en su caso, lo satisfecho por reintegro, a los que consideren sus deudores.

De la falta u omisión del timbre en los anuncios, a que se refiere el artículo 200 de esta ley, serán responsables el favorecido con el anuncio, la Empresa anunciadora y el propietario del lugar en que se fije, si ha mediado su consentimiento al efecto. De la falta u omisión del timbre, a que se refiere el artículo 201 de esta ley, serán responsables las personas o entidades en cuyo interés circulen, y en los demás casos, las Empresas que los publiquen.

Artículo 223. Las autoridades, funcionarios, Corporaciones, Sociedades o particulares que admitan documentos o escritos, de cualquier clase de los sujetos al impuesto del timbre, sin que lleven el prescrito por la ley, serán res-

ponsables subsidiariamente del reintegro con los que debieron emplearlo, quedando además sujetos al pago de una multa igual a la impuesta a los primeramente responsables.

De estas responsabilidades quedarán exentos en el caso de que el documento no reintegrado debidamente lo eleven a la respectiva autoridad económica para la incoación del expediente reglamentario e imposición de la penalidad anteriormente fijada.

En las certificaciones, testimonios, relaciones o copias expedidas por autoridades, notarios y funcionarios públicos en general, con referencia o transcripción de documentos sujetos en cualquier concepto al impuesto del timbre, será obligatorio consignar que efectivamente lo ha satisfecho y en qué forma. La inobservancia de este precepto dará lugar a la imposición de una multa gubernativa de 50 a 200 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en este artículo y en el 221, y de las demás que sean procedentes.

Artículo 224. A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, las infracciones que cometan los funcionarios del Ramo de Comunicaciones dando circulación a pliegos, cartas o paquetes de los no exceptuados del uso del timbre de Correos, serán castigados, sea cualquiera la importancia de la defraudación, con la multa de 50 a 500 pesetas.

Artículo 225. La facultad de corregir administrativamente las infracciones del timbre del Estado será privativa de las autoridades económicas, y, al efecto, las autoridades o funciona-

rios públicos que las notaran, así como los particulares que quisieran denunciarlas, deberán ponerlas en conocimiento de los delegados de Hacienda en las provincias a que correspondan, a los efectos procedentes.

Artículo 226. Las responsabilidades en que incurran las Diputaciones, Ayuntamientos y otras Corporaciones oficiales, así como los Ateneos, Academias, Colegios gremiales, Casinos y demás Sociedades a que se sefiere el artículo 196, caso primero, serán satisfechas por la entidad o Corporación infractora.

El ministro de Hacienda dictará el Reglamento para el desenvolvimiento y aplicación de esta ley.

Ingresarán directamente en el Tesoro las cantidades que se satisfagan por pago a metálico del impuesto del Timbre. De estas cantidades no se deducirá parte alguna en concepto de comisión.

En el Presupuesto general del Estado se figurará este ingreso bajo la denominación de "Ingresos a metálico por Timbre", y en el capítulo y artículo correspondiente.

Los aumentos que se obtengan en el producto de la Renta del Timbre por razón de los nuevos conceptos tributarios incorporados a esta ley y por el alza de los tipos de imposición de los gravámenes ya establecidos, corresponderán exclusivamente al Estado.

Por decreto acordado en Consejo de ministros se determinará la fecha en que habrá de entrar en vigor esta ley. ("Gaceta", 19 abril.)

SECCION DE NOTICIAS

Reformas en puerta.—En el Consejo de ministros de ayer fueron aprobados, entre otros, los proyectos de decretos siguientes:

Primero. Sobre provisión de Escuelas y direcciones de graduadas, informado por el Consejo de Instrucción pública (es el que venimos anunciando, y cuyo resumen hemos dado días pasados.)

Segundo. Otro decreto reformando el Consejo de Instrucción pública, que se convierte en Consejo Nacional de Cultura, aumentando las representaciones del mismo y concediéndole mayores atribuciones.

Tercero. Otro sobre reforma del Instituto de Reeducación profesional y el Consejo del Patronato.

Apenas se publiquen estos decretos, los reproduciremos para conocimiento de nuestros lectores.

Oposiciones a plazas de Inspectores.—Se ha enviado a la "Gaceta" la orden mandando convocar oposiciones para cubrir siete plazas de Inspectores en Ma-

drid y Barcelona, y además se formará una lista de otros siete opositores aprobados, que quedarán en expectación de destino.

Las plazas son dos de Inspectores y una de Inspectora en Madrid y dos de Inspectores y dos de Inspectoras en Barcelona.

—Según noticias, en breve se anunciará la provisión de diez plazas de Inspectores-maestros.

Aviso: Se pone en conocimiento de los señores opositores que la calificación de los tres primeros ejercicios no se hará pública hasta que no termine el ejercicio práctico; y la visita a las Escuelas no se efectuará hasta el mes de septiembre próximo, dándose a conocer con tiempo suficiente la fecha en que han de dar principio las visitas.

Para ayer, día 24, estaban citados los siguientes opositores: Números: 29, don Millán Urdiales; 30, don Vicente Navarro; 31, don José Plata; 32, don José Salas; 33, don Inocencio Santos, y 34,

don Julián Sánchez. Suplentes: Números: 35, don Teodoro Morquillas; 36, don Luis Barreiro; 37, don Francisco López.

Opositoras: Números: 15, doña Julia de Pablos Cerezo; 16, doña María Mercedes Vega; 17, doña Josefa Mateu; 18, doña Aurelia Izquierdo. Suplentes: Números: 19, doña María del Pilar Carrera; 20, doña María de los Remedios Carrera.

De estas oposiciones solamente actuaron dos, porque la Escuela en que se celebran los ejercicios estaba de fiesta y no era cosa de privarles a los niños de su fiesta. Hoy continúan los demás opositores y no puso el Tribunal nuevo anuncio.

De Burgos.—Con motivo de la inauguración de una Escuela en Orbañanos, y con la presencia del culto y celoso Inspector de Primera enseñanza, don Juan Larena, se celebró el día 15 del corriente mes una simpática fiesta cultural, en la que disertó dicho señor Inspector acerca del tema: "Qué es la Escuela", siendo aplaudidísimo. Los escolares, dirigidos por la profesora doña Silvina Alonso Vecino, contribuyeron a hermostrar la fiesta con sus canciones y recitaciones poéticas.

De Ciudad Real.—Se han cursado telegramas al señor ministro de Instrucción pública y al director general de Primera enseñanza, que dicen: "Grupo Maestros Valdepeñas esperamos que al determinar preferencias concurso, autoridades enseñanza atenderán, como hasta ahora, únicamente representantes autorizados asociaciones, desdeñando a quienes injustificadamente atribúyense en Prensa representación mayoría Magisterio".

CRONICA GENERAL

DIA 23 DE JUNIO

Madrid: Se aprobó ayer en la Cámara el artículo segundo del Estatuto catalán referente al idioma. En las votaciones de enmiendas y en las del dictamen votaron con el gobierno socialistas radicales, socialistas, Acción Republicana, catalanes, "Orga", nacionalistas vascos y señor Ossorio; y en contra, radicales agrarios, conservadores, Servicio de la República, progresistas, liberales-demócratas y señores Unamuno, Sánchez Román, Alba y don Melquiades Alvarez. Hubo disidencias entre socialistas y radicales socialistas. Intervino enérgicamente el señor Unamuno. El señor Prieto no votó. Ha dimitido el director de Obras Hidráulicas. En la minoría radical, después de la sesión, se hablaba de retirada en el Parlamento.

—Fue desechado el dictamen antiguo. Durante la sesión el señor Maura in-

crepó a la Presidencia, secundado por el señor Alba y señor Valdecasas. Se aprobó el dictamen modificado con la enmienda del señor Peñalba. La minoría agraria se ha opuesto a la propuesta de celebrar sesiones dobles. Es probable que este año no haya vacaciones estivales para el Parlamento.

Por consiguiente el idioma catalán será cooficial con el castellano en el Parlamento. En las relaciones de Cataluña con el resto de España se usará el castellano. Las disposiciones oficiales se publicarán en ambos idiomas en Cataluña. En relación con la Justicia los ciudadanos elegirán el idioma que les convenga. A solicitud de parte, los documentos irán traducidos al castellano. Lo mismo en cuanto a documentos expedidos por fedatarios.

—El Estado va a emprender la construcción de un programa mínimo de ferrocarriles. Transitoriamente se recargarán las tarifas de viajeros y mercancías para mejorar los sueldos de los ferroviarios. Nada se ha resuelto aún acerca de la formación del Tribunal de Responsabilidades que ha de estar integrado por veintidós diputados. No se sabe si lo integrarán elementos de las minorías varias o personalidades representativas. La minoría agraria está dispuesta a formar parte del Tribunal.

—Se celebró consejo de ministros en el cual se habló de política exterior. Fue nombrado director de Navegación don Leonardo Martín Echevarría. El Jurado que entiende en la Exposición de Bellas Artes declaró desierta la medalla de honor. La del Círculo de Bellas Artes se otorgó al pintor Aguiar y la de la Asociación de Pintores al señor García Camio. Fue detenido en Madrid, en una casa del puente de Vallecas, uno de los autores del atraco al ganadero de Sevilla.

—Con motivo de una interpelación sobre supuestos complotos militares, el jefe del Gobierno declaró en el Parlamen-



Contiene, además, muchos nombres completos, dibujos en tamaño natural, el catálogo antiguo y el moderno de este año. En total, unos miles de dibujos, todo por 1,25 pesetas. Catálogo solo, gratis. Pedidos a I. DAYAN

to que el Ejército estaba compenetrado en absoluto con el Gobierno. El socialista zaragozano, señor Algera, en nombre de sus electores, se opuso al Estatuto catalán. Don Miguel Unamuno pronunció un discurso en defensa del castellano. Entre otras afirmaciones, dijo que los Maestros en Cataluña no habían sabido enseñar el castellano y agregó que ni en Castilla habían sabido enseñarlo.

—Don Miguel Maura acusó a los diputados catalanes de coaccionar al Parlamento y protestó contra las componendas y amaños en la Cámara.

—La Comisión de Justicia examinó el proyecto de Tribunales de urgencia y pidió que el ministro informe ante ella. Ha renunciado a su acta de diputado el señor Beunza. Han sido suprimidos los pases para viajar en las ambulancias al personal de Correos. Existe hondo disgusto en el Cuerpo, ya que dichos beneficiarios lo hacían como agregados del servicio y ayudaban en la labor a sus compañeros.

—Ha sido recogido el periódico "La Nación". La "Gaceta" reitera la prohibición a las Compañías de Ferrocarriles de conceder billetes gratuitos. Se exceptúan los de familiares de ferroviarios y los de caridad. Se encuentra mejorado el señor Casares Quiroga. A última hora el alcalde ha comunicado que el Ayuntamiento ha conseguido de la Banca privada un empréstito de 20 millones de los 60 que necesita.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda: Interior 4 por 100, 63,75 a 62; exterior 4 por 100, 76 a 78,50; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 84,50 a 85,25; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 66,50 a 67. Moneda: francos franceses, 47,80; francos suizos, 236,80; libras, 43,85; dólares, 12,15 y marcos oro, 2,87 a 2,88.

Provincias: La Juventud Socialista de Barcelona reitera su repulsa a los nacionalismos. Los catalanistas intransigentes han adquirido el periódico "La Campana de Gracia" para sus campañas. Se trata de un grupo de diputados de la Esquerra. Dos comunistas que se presentaron ante un Consejo de Guerra se negaron a contestar en castellano a las preguntas del Tribunal. Hubo que buscar un intérprete.

—Ha producido en la región gallega mucho júbilo la noticia de que el Estado va a proseguir las obras del ferrocarril Ferrol-Gijón. El comisario superior de Marruecos ha inspeccionado en Tetuán las Intervenciones civiles y militares. Por haber sido amonestados unos obreros en Pamplona de la brigada municipal, se han declarado en huelga. Los albañiles de Jerez de la Frontera afectos a la C. N. T. han ido al paro.

—Ha sido nombrado alcalde de Pal-

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,5 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

ma de Mallorca don Bernardo Jofre, oficial de Telégrafos. El señor Bugeda, director general de Propiedades, se ha incautado en San Sebastián del palacio de Miramar. Ha sido clausurado el Circulo Tradicionalista de Pamplona. En la desembocadura del Llobregat fué hallado el cadáver del piloto aviador S. Pardo Bugallo.

—En Santa Cruz de Mudela ha habido buena cosecha de cebada y mediana de trigo. Un grupo de vecinos de Collados (Cuenca) se amotinó y mató a golpes de azada al litigante de unos pinos. La Guardia civil ha descubierto en Manresa un depósito de bombas. Se ha producido un incendio de importancia en el depósito de máquinas de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

—Han sido detenidos los patronos de Guadasuar (Valencia) por incumplimiento de las bases de trabajo.

—**Extranjero:** La propuesta de Hoover en Lausana ha sido objeto de encontradas críticas. Grandi se muestra favorable. El Japón presentó objeciones. El partido laborista inglés apoya la propuesta. Desde luego el plan de Desarme Hoover podrá sufrir modificaciones. Alemania está conforme con ella y Francia subordina el desarme a la seguridad.

—Gran Bretaña, Francia e Italia han convenido que la moratoria Hoover ha-

bía de ser aplicable a todos los pagos intereuropeos de las deudas y reparaciones hasta el retorno a las condiciones relativamente normales.

—Parece que la aviadora Lena Berustein que se creyó suicida, murió de insolación en pleno Sahara. Después de ingerir cuatro gramos de gardenas, quedó aletargada. El termómetro marcaba 43º a la sombra. En Alemania hubo sangrientos encuentros entre hitleristas, comunistas y policías. Los racistas han declarado que no se opondrán al regreso de Guillermo II. Cerca de Berlín se ha hallado un busto en arcilla que data de la edad del bronce. Va rodeado de valiosas alhajas. En Argentina se reproduce la lluvia de ceniza. Ha sido llamada en Chile la quinta del año pasado.

—Estonia ha firmado un concierto económico con España. En París han sido detenidos varios españoles por facilitar el paso por la frontera a portugueses indocumentados. Se ha presentado al Senado una ley que modifica en Francia el régimen de la mujer casada que se equipara en derecho al hombre y la liberta de su sumisión al marido, elevándola a un plano de igualdad.

DIA 24 DE JUNIO

Madrid: Se ha decidido, por mayoría de votos, que la Cámara celebre sesiones dobles tres veces por semana, alter-

nando la discusión del Estatuto con la Reforma agraria. Se ha dispuesto la concesión de dietas a los funcionarios que intervinieron en la incautación e inventario de los bienes de los Jesuitas. La Asociación mutualista de Aravaca ha conseguido el premio establecido por el Patronato de la Hucha de Honor.

—Se ha reorganizado el Consejo de Instrucción pública y se le transforma en Consejo Nacional de Cultura. Ello responde a la ampliación del Ministerio, que comprende las enseñanzas especiales. Se creará además una Secretaría administrativa y otra técnica, cuyas plazas se proveerán por oposición. El nuevo Consejo podrá proponer leyes y decretos o inspeccionar todos los organismos dependientes del Ministerio.

—También dijo el ministro que había aprobado el Consejo un proyecto sobre provisión de Escuelas y direcciones de graduadas.

—Cerca de la estación del Niño Jesús han sido halladas cuatro bombas. El ministro de la Gobernación ha salido para Barcelona. Se han reunido los señores Ortega, Maura, Martínez Barrios y Sánchez Román para tratar de la oposición parlamentaria al Gobierno. La minoría socialista acordó separar de su seno al señor Algora. Este fué muy aplaudido en plenos cafés madrileños. Otro diputado socialista ha renunciado al acta.